ANALISIS DEL SECTOR

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."

I. INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Guamo-Tolima, como entidad pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2025, de "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.**"., por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

La Alcaldía Municipal de Guamo-Tolima, como Entidad Pública requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2024, de "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**", por lo anterior, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:"…3. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o

comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

El Municipio del Guamo, debido a su ubicación geo-espacial, tiene las siguientes vías de acceso:

1. Guamo - Espinal
2. Guamo - Suárez
3. Guamo - Ortega
4. Guamo - San Luis
5. Guamo - Saldaña

Según el PBOT (2022) citando a la Alcaldía del Guamo (2009), afirma que el Municipio posee una infraestructura vial que requiere del mantenimiento rutinario, además de la construcción de obras de arte en algunos tramos críticos, que garanticen el buen estado de la red vial terciaria.

Vías rurales

Acción	Meta	Veredas beneficiadas
Intervención y mantenimiento al 87% de la red vial terciaria	444 kilómetros mejorados	✓ Pringamosal Centro ✓ Pringamosal el Tuno ✓ Pringamosal Diamante ✓ Pringamosal Los Pasos ✓ Cañadas Alta ✓ Cañada Rodeo ✓ Cañada La Unión ✓ Cañada Ondequeras ✓ El Jardín ✓ Caracolí Barroso ✓ Rincón Santo La Troja ✓ La Luisa ✓ Pueblo Nuevo ✓ Loma de Luisa ✓ Badeo ✓ Callejón de Guaduas Saman
Construcción de placa huellas	9 tramos de placa huellas	✓ Callejón de Guaduas Saman ✓ Callejón de Guaduas el Porvenir ✓ Jagualito Pueblo Nuevo ✓ Pringamosal Guacamaya ✓ Rincón Santo ✓ Cañada Ondequeras ✓ Pringamosal El Tuno ✓ Pringamosal Los Pasos

Fuente: Informe de gestión 2020-2023, Alcaldía del Guamo.

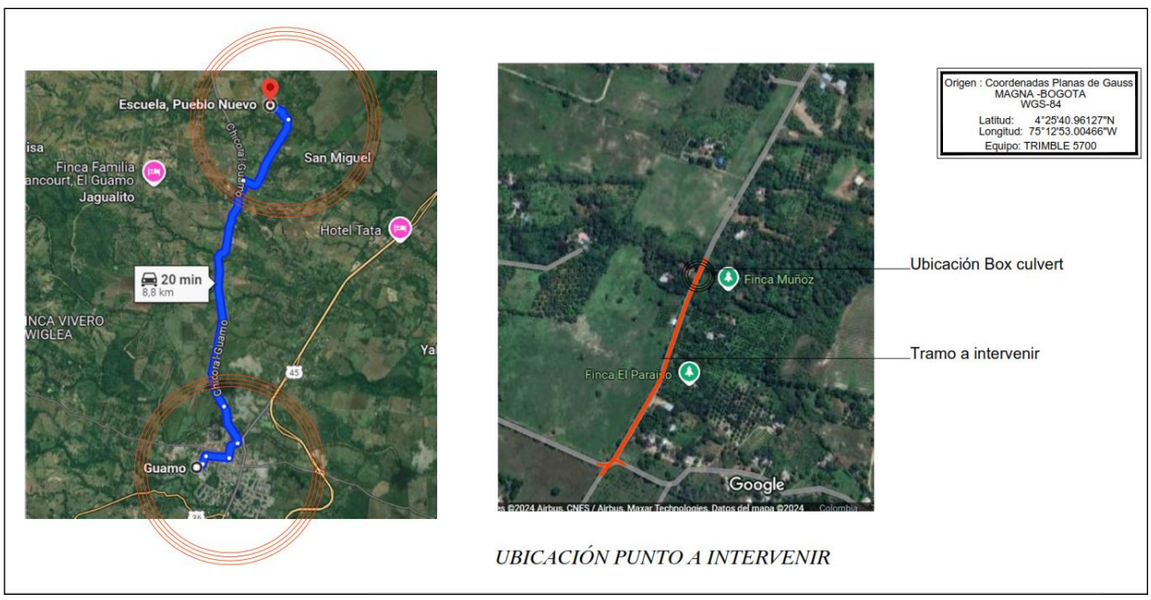
El problema identificado es la dificultad de los habitantes de la zona rural del municipio, para el libre desplazamiento y comercio de los productos agrícolas y pecuarios desde y hacia la cabecera municipal o hacia las vías nacionales para la comercialización final en el territorio nacional, así mismo, existe la dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros, todo esto, entiende que el proyecto propuesto para la construcción de placa huella, es necesario para la movilización de productos agrícolas de la región, el acceso oportuno a servicios médicos y la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza.

DEL CASO EN CONCRETO:

Línea base: el tiempo de desplazamiento entre la vereda pueblo nuevo es de 45 Minutos en promedio para un trayecto de 11 km, pues se presentan tramos que suman 1 km en malas condiciones, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos.

LOCALIZACION

El proyecto tendrá como localización en la vereda pueblo Nuevo del Municipio del Guamo en el Departamento del Tolima.



UBICACIÓN PUNTO A INTERVENIR

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto es la población de la zona rural de las veredas, Juagalito Pueblo Nuevo, Badeo, Cañada Alta, Cañada Rodeo, Cañada Unión, Callejón, Cañada Ondequeras, Saman, Porvenir y Mercedes Capilla, que según el Sisbén son aproximadamente 1864 personas.

La Administración Municipal está en la obligación de lograr un desarrollo en infraestructura vial rural el cual sea armónico, funcional y agradable para el municipio y su entono. Este

desarrollo en infraestructura vial debe garantizar una vida y un hábitat digno para sus habitantes. El servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo de las comunidades y la administración prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que se deben emprender para conseguir la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad y adoptar medidas necesarias oportunas que permitan una mejor organización en la ejecución de proyectos a desarrollar y que mejoren la calidad de los habitantes del municipio del Guamo-Tolima.

La contratación que se persigue tiene como finalidad solucionar la dificultad relacionada con el mal estado de las vías terciarias, toda vez que se generan dificultades de movilidad y tránsito de los vehículos, con lo cual se ve afectada la productividad del sector ganadero, pecuario, agropecuario, de salud y educacional, principales actividades económicas y asistenciales de las comunidades rurales del municipio.

En cumplimiento del principio de Planeación de la contratación pública, la Alcaldía del Guamo, ha identificado la necesidad de **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"**

En virtud de lo anterior y atendiendo los deberes estatales el Municipio del Guamo, encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**., en aras de garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población., En consecuencia, la administración municipal tramitó el proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública 005 de 2024 con el fin de adelantar la contratación para **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**, Que de conformidad con el parágrafo segundo del numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Conforme a lo anterior es necesario que el Municipio, contrate a una persona natural o jurídica que realice la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"** Por lo anteriormente expuesto es importante antes de emprender las obras necesarias con el ánimo de mejorar la infraestructura pública y para garantizar la correcta ejecución del contrato se requiere realizar el correcto seguimiento y control de la obra, razón por la que se hace necesario contratar la interventoría integral del proyecto.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

2. PERSPECTIVA LEGAL:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos

reglamentarios, y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección I, Subsección III del Decreto No. 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece el Concurso de Méritos como "…la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 establece que: "Artículo 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "…Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La adquisición de estos servicios, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad. Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C). El proceso tecnológico en este campo permite realizar las solicitudes de cada servicio por medios electrónicos proporcionando comodidad a los consumidores. Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las

normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

6. PERSPECTIVA DEL MERCADO. Análisis del Mercado

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente análisis tratara de describir el mercado de la ejecución de obras, en Colombia, el Departamento del Tolima y el Municipio del Guamo, las condiciones de la demanda de este tipo de servicios de obras por parte de las diferentes entidades tanto de orden privado como público, y a su vez determinar las condiciones de la oferta a nivel nacional, departamental y local.

1) La importancia del sector.

CONTEXTO INTERNACIONAL

La recuperación de la actividad económica mundial continúa fortaleciéndose, especialmente en Europa, Asia y los Estados Unidos. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), durante 2017 la economía mundial habría crecido aproximadamente 3% a precios de mercado, lo que refleja una revisión al alza de las proyecciones realizadas al principio de ese año.

Asimismo, estos organismos esperan que el crecimiento global para 2018 sea en promedio del 3,1% a precios de mercado (Cuadro 1.1). Los principales factores que han caracterizado la recuperación de la economía global son: 1) un mayor crecimiento del comercio internacional, respaldado por un aumento de la inversión, especialmente en Asia; 2) un aumento de la producción industrial; 3) un fortalecimiento de los indicadores de confianza, y 4) una mejora de las expectativas de crecimiento en los países emergentes exportadores de materias primas, especialmente aquellos que exportan petróleo, metales y minerales, junto con una alta expansión por parte de economías, importadoras como China.

Cuadro 1.1
Tasas de crecimiento de las regiones según el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
(porcentaje)

	Banco Mundial						FMI						ONU					
	PPA[a/]			Precios de mercado			PPA[a/]			Precios de mercado			PPA[a/]			Precios de mercado		
	2016	2017[b/]	2018[b/]	2016	2017[b/]	2018[b/]	2016	2017[b/]	2018[b/]	2016	2017[b/]	2018[b/]	2016	2017	2018	2016	2017[b/]	2018[b/]
Mundo	3,2	3,7	3,7	2,4	3,0	3,1	3,2	3,7	3,9	2,5	3,2	3,3	3,1	3,6	3,7	2,4	3,0	3,0
Economías avanzadas				1,6	2,3	2,5	1,7	2,3	2,3							1,6	2,2	2,0
Zona del euro				1,8	2,4	2,1	1,8	2,4	2,2							1,8	2,1	2,0
Economías emergentes				3,7	4,3	4,5	4,4	4,7	4,9							3,8	4,3	4,6
Latino-américa y el Caribe				-1,5	0,9	2,0	-0,7	1,3	1,9							-1,3	1,0	2,0

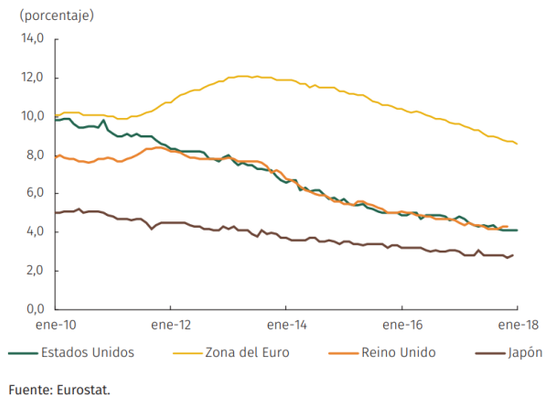
a/ Paridad de poder adquisitivo.
b/ Estimado.
Fuentes: Banco Mundial, FMI y ONU.

El aumento en los precios de las materias primas ha incrementado los términos de intercambio de Suramérica, los cuales alcanzan, en algunos países, niveles similares a los presentados antes del choque de 2014. Para el caso del petróleo, para la referencia Brent el precio por barril alcanzó los USD 66,73 a finales de 2017, al presentar un incremento del 22% con respecto al año anterior. Este aumento sostenido en los precios proviene de la mejora de las perspectivas mundiales de crecimiento, de las condiciones climáticas que atravesaron los Estados Unidos, de la limitación de producción de petróleo bajo el acuerdo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y de los conflictos políticos en Medio Oriente. No obstante, los precios de los contratos futuros a cinco años exhibían niveles cercanos a los USD55,49 por barril, lo que sugiere la posibilidad de un ajuste a la baja en los próximos años.

Así, el mayor dinamismo de la demanda externa y los mayores términos de intercambio observados en 2017 han creado condiciones favorables para las economías emergentes como la colombiana. Un mayor crecimiento de la economía global genera beneficios mediante diferentes canales. Por ejemplo, una mayor demanda externa puede incentivar las exportaciones y, por ende, el crecimiento de las economías abiertas. El hecho de que Estados Unidos, la economía más grande del mundo, crezca a unas tasas históricamente altas genera beneficios por medio del aumento de las exportaciones y de mayores flujos de inversión y remesas. De igual manera, el crecimiento de los términos de intercambio beneficia el ingreso nacional de los países exportadores de bienes básicos. Adicionalmente, puede impulsar la inversión en dicho sector que ha visto un retroceso importante ocasionado por la debilidad de los precios.

Sin embargo, a pesar de que el panorama internacional es en términos generales favorable para 2018, existen varios riesgos que podrían tener efectos negativos sobre las economías emergentes como la colombiana.

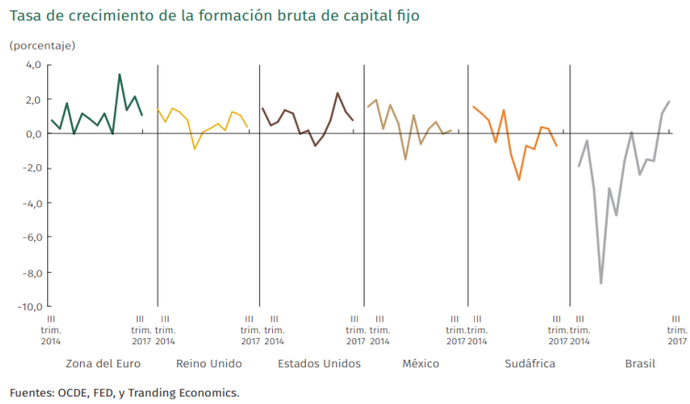
Tasa de desempleo



Fuente: Eurostat.

Suramérica logró salir de la recesión de 2016 gracias a la recuperación de Brasil y Argentina, los cuales venían presentando crecimientos negativos (de -3,5% en 2016 a 0,9% en 2017 y de -2,2% en

2016 a 2,9% en 2017, respectivamente13). Según la ONU y el Banco Mundial, se estima que el crecimiento en 2017 para América Latina y el Caribe haya estado alrededor de 1,0%, y proyectan una aceleración a niveles de 2,0% para el presente año. Durante el segundo semestre de 2017, Brasil logró superar tasas negativas en la inversión, asociadas en alguna medida con las caídas de los precios de bienes básicos a finales de 2014.

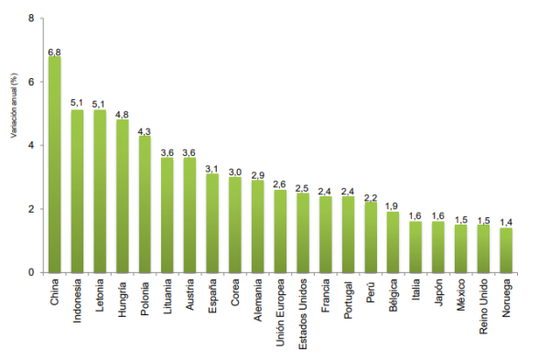


Fuentes: OCDE, FED, y Tranding Economics.

En contraste, para Venezuela los pronósticos de crecimiento son mucho menos alentadores y se sitúan en promedio en -10,4% y -4,9% para 2017 y 2018, respectivamente14. Las mediciones de inflación siguen presentando tasas de más de tres dígitos; según la ONU, para 2017 la variación de precios fue de 448,8% y de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) alcanzó los 1.133%. Este fenómeno se exacerbó por la inyección de base monetaria destinada al financiamiento del déficit fiscal, que a su vez promovió la depreciación de la moneda. Esta crisis ha desencadenado una gran migración de población venezolana hacia diferentes países, entre ellos Colombia. Según estadísticas migratorias15, se registró una entrada de 686.363 venezolanos al país en el año 2017.

De acuerdo con la información disponible para el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo del año anterior, el comportamiento del Producto Interno Bruto en algunos de los países se caracterizó por las siguientes variaciones: China en 6,8%; Indonesia en 5,1%; Letonia en 5,1%; Hungría en 4,8%; Polonia en 4,3%; Lituania en 3,6%; Austria en 3,6%; España en 3,1%; Corea en 3,0%; Alemania en 2,9%; Unión Europea en 2,6%; Estados Unidos en 2,5%; Francia en 2,4%; Portugal en 2,4%; Perú en 2,2%; Bélgica en 1,9%; Italia en 1,6%; Japón en 1,6%; México en 1,5%; Reino Unido en 1,5% y Noruega en 1,4%.

Gráfico 1. Variación anual del PIB por Países
2017/2016 (IV trimestre)



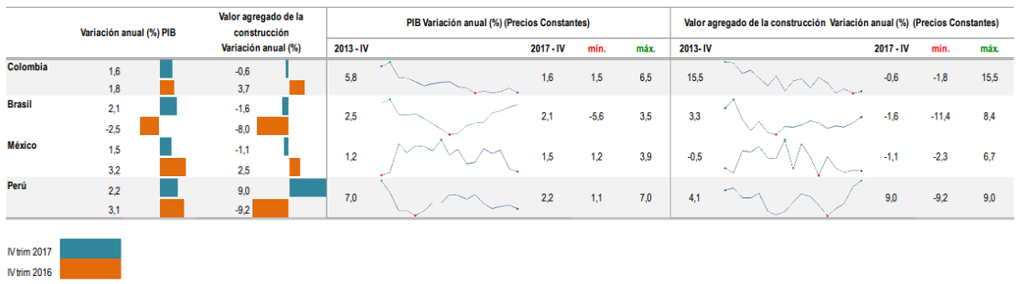
Fuente: China: OCDE; Indonesia: OCDE; Letonia: OCDE; Hungría: OCDE; Polonia: OCDE; Lituania: OCDE; Austria: OCDE; España: INE; Corea: OCDE; Alemania: DESTATIS; Unión Europea: OCDE; Estados Unidos: BEA; Francia: INSEE; Portugal: STATISTICS PORTUGAL; Perú: INEI; Bélgica: OCDE; Italia: OCDE; Japón: OCDE; México: INEGI; Reino Unido: ONS; Noruega: OCDE.

Comportamiento de la rama Construcción a nivel Latinoamérica

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2017 frente al mismo periodo del año anterior para los países de América Latina, sobresale el comportamiento de

Perú y Brasil, que registraron los mayores incrementos (2,2% y 2,1% respectivamente). En lo referente al valor agregado de la construcción, se destaca Perú con un crecimiento del 9,0%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para principales países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2013 (IV trimestre) – 2017 (IV trimestre)[P]



Fuente: DANE, IBGE (Brasil), Banco central de Chile (Chile), INEGI (México), INEI (Perú)
P: Cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para 2018 se espera que la economía mundial continúe fortaleciéndose, para alcanzar una tasa de crecimiento de 3,1% a precios de mercado, lo cual se explicaría por la aceleración proveniente de las economías avanzadas (2,25%, en promedio, según datos del Banco Mundial y la ONU). Esta proyección refleja la expectativa de que la aceleración de la demanda continuará, especialmente en los Estados Unidos, donde la reforma fiscal podría llegar a impulsar aún más la demanda interna en el corto plazo, generando un mayor crecimiento para sus principales socios comerciales. Sin embargo, esta reforma fiscal podría ocasionar presiones sobre algunas EEM por cuenta de una disminución en los flujos de capitales, dada la repatriación de utilidades por parte de empresas estadounidenses hacia su país de origen.

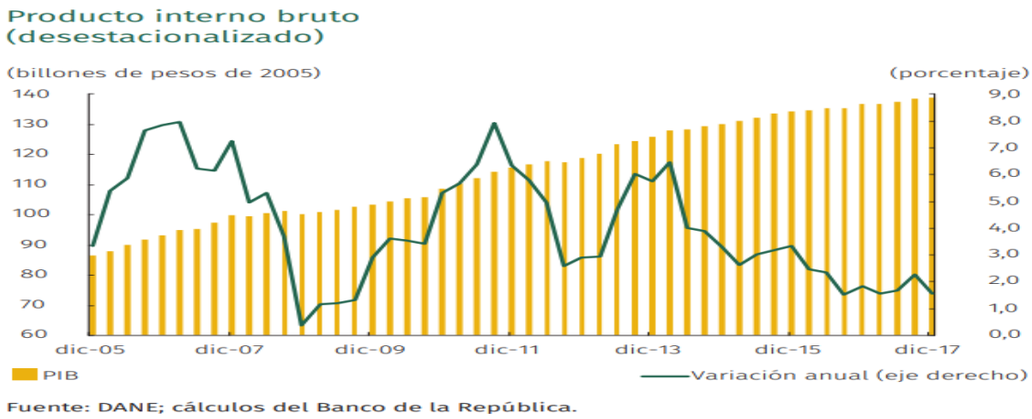
Para la mayoría de países de Latinoamérica se espera una recuperación. Por ejemplo, se pronostica una expansión para México del orden de 2,4% durante 2018, que se explica por las mejores perspectivas que generan la aceleración de la demanda estadounidense, el aumento de los ingresos petroleros y las actividades de reconstrucción derivadas de los desastres del 2017. Para Brasil se espera un crecimiento de 2,0%, mostrando la dinamización de las exportaciones que redujo el déficit en la cuenta corriente. Para Centroamérica, según la CEPAL, se tendrá una tasa de crecimiento cercana a 3,6% en 2018, lo cual se encuentra por encima del 3,3% de 2017. No obstante, el nivel de incertidumbre es elevado por los efectos que sobre los flujos de capital pueda tener la postura monetaria en los países avanzados y las iniciativas recientes en materia tributaria en los Estados Unidos. Adicionalmente, es importante señalar que la incertidumbre se puede ver amplificada por el panorama político y electoral, debido a los procesos presidenciales en muchos países 24 de la región.

CONTEXTO NACIONAL

Desde el análisis realizado por parte del Banco de la República, se evidencia que los resultados de las cuentas nacionales de 2017 y lo proyectado para el presente año indican que la desaceleración del producto habría finalizado el año pasado, y que en 2018 la economía colombiana iniciaría un proceso de recuperación. De igual forma, la reducción del déficit de la cuenta corriente en 2017 y la esperada para 2018 sugieren que el balance externo se seguiría ajustando. Con respecto al comportamiento de los precios, en 2017 la inflación registró una tendencia decreciente y culminó el año en 4,09%. Se espera que en 2018 la inflación continúe con su convergencia a la meta del 3%.

Como se explicará en esta sección, en 2017 se habría consolidado la disolución de varios de los choques adversos26 que afectaron la economía colombiana. En primer lugar, el precio internacional del petróleo se incrementó por segundo año consecutivo, aunque a niveles inferiores a los observados a comienzos de 2014, por lo que los términos de intercambio, el ingreso nacional y la inversión dirigida a ese sector se siguieron recuperando. Con respecto a la demanda externa, después de cinco años de continua desaceleración de la actividad económica mundial, en 2017 se presentó un crecimiento más dinámico de los principales socios comerciales del país. Al tiempo, la tasa de cambio real se mantuvo por encima del promedio registrado en los últimos diez años. Estos hechos habrían sido un estímulo para las exportaciones de bienes y servicios de Colombia.

En Colombia se destacan varios hechos que habrían explicado el comportamiento de la demanda interna en 2017. Aunque el ingreso nacional se recuperó, su crecimiento siguió bajo y con ello el aumento del gasto continuó débil, coherente con la baja dinámica del ingreso. Otro hecho fue el incremento del impuesto al valor agregado (IVA) y de otros impuestos indirectos a comienzos del año pasado, medidas necesarias para conservar la sostenibilidad fiscal del país, pero que afectaron la capacidad de gasto de los hogares. Lo anterior habría sido, en parte, contrarrestado por el descenso de la inflación, que mejoró la capacidad de compra de las familias. También, por las reducciones en la tasa de interés de referencia a lo largo de 2017 (desde 7,75% hasta 4,75%), tendientes a estimular el consumo y la inversión, en un contexto en el cual se presentaban excesos de capacidad instalada de la economía, y con una inflación y sus expectativas que continuaban con su convergencia a la meta. Otro hecho a destacar en 2017 fue la mayor dinámica de la inversión en obras civiles, generada por las administraciones locales y regionales y por el sector petrolero.



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

De acuerdo con la información de las cuentas nacionales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el año pasado el PIB registró una expansión de 1,8% anual. Esta cifra representó una leve desaceleración con respecto a lo registrado en 2016 (2,0%). Este resultado se dio en un contexto donde el consumo total mantuvo tasas de crecimiento similares a las de 2016, la inversión dejó de caer, y las importaciones no se contrajeron, como ocurrió en el pasado.

Contexto Sector Infraestructura

El sector de Infraestructura es la piedra angular de la economía colombiana, solamente para la vigencia de 2023 tuvo una participación de 5,1% en el PIB con proyecciones de crecimiento de casi el 10%. En los últimos años, ha experimentado un notable crecimiento, aportando al empleo y al progreso del país. Sin embargo, se anticipa que, durante el próximo periodo, abarcando el resto del 2023 y la totalidad del 2024, el sector se enfrentará a desafíos significativos que requieren atención especial, involucrando factores tanto locales como internacionales.

Factores Internos: La inflación surge como uno de los principales obstáculos que enfrentará el sector de construcción e infraestructura en Colombia durante el año 2024. El aumento en los costos de insumos y materiales, que en muchos casos ha superado el porcentaje de inflación contemplado en los contratos de concesión, podría amenazar la viabilidad financiera de los proyectos. Gobierno Nacional ha transmitido un mensaje confuso al mercado con respecto al sector de la infraestructura, dado que primero notificó la congelación de los precios de peajes para usuarios sin tener claridad sobre la solvencia económica para respaldar los recursos de las concesiones viales; decretaron el Instituto Nacional de Vías Rurales (INVIR) como entidad especializada para atender las vías terciarias en Colombia con la incertidumbre institucional de doble función sobre la materia con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Junto a los ejemplos mencionados, se suma la modificación del contrato de concesión más grande en el sector de transporte en Colombia: la primera línea del metro de Bogotá. Este contrato, respaldado por estudios y aprobaciones técnicas y financieras, así como el respaldo de la Banca Multilateral, ha superado el 25% de avance en la obra en la actualidad. Es crucial tener en cuenta que tales modificaciones pueden plantear dudas sobre la seguridad jurídica que representan estos contratos de concesión, un elemento fundamental para que los inversionistas, desarrolladores y prestamistas participen en contratos de concesión de más de 25 años, que involucran importantes inversiones de capital y deuda. (AmCham Colombia, 2023).

Para el sector de infraestructura en particular, se observa una limitada disposición de la banca nacional para respaldar este tipo de proyectos dado que pocas compañías de seguros y de reaseguros dispuestas a cubrir ciertos riesgos contractuales asumidos por el inversionista privado (predios, comunidades, licencias ambientales); y una posible disminución de liquidez y de inversión a largo plazo por parte de los fondos de pensiones privados, en relación con los efectos de una posible aprobación de la reforma a las pensiones liderada por el Gobierno Nacional. (AmCham Colombia, 2023).

Factores Externos: Los conflictos a nivel mundial, como los que implican a Ucrania, Rusia, Israel y Palestina, con el potencial de intensificar e implicar a otras naciones, plantean amenazas en relación con el acceso y los costos de diversos insumos esenciales para la industria. Esto se debe a las repercusiones en las cadenas de suministro, los plazos de entrega y, por supuesto, los costos asociados. (AmCham Colombia, 2023).

Estas condiciones, a su vez, pueden incidir en la liquidez de los mercados de deuda, afectando tanto la disponibilidad como las tasas de interés de los créditos necesarios para la ejecución de estos proyectos. Retos para el sector en 2024 El modelo de Asociaciones Público-Privadas (APPs) ha experimentado un notable éxito en Colombia desde la promulgación de la Ley 1508 de 2012. El país ha logrado estructurar, adjudicar y financiar 46 contratos de APP, representando una inversión cercana a los 100 billones de pesos, lo que lo convierte en uno de los casos más exitosos en América Latina. Para explicar su desempeño es fundamental destacar que la estructura de los contratos de APPs implica que el inversionista privado asuma diversos riesgos, como los financieros, los cuales establecen que la remuneración del inversionista solo se realiza una vez que la infraestructura está disponible cumpliendo con todos los estándares de calidad y disponibilidad, los cuales son pagados en vigencias futuras con modelos de financiación a largo plazo. En este contexto, los contratos de APP han demostrado ser una herramienta altamente eficaz al proporcionar una estructura clara que define las responsabilidades de ambas partes y garantiza la ejecución y el mantenimiento de las obras estratégicas que el Estado Colombiano no puede financiar con recursos propios. Esta colaboración estratégica entre el sector público y privado no solo optimiza la eficiencia en la implementación de proyectos de gran envergadura, sino que también impulsa el crecimiento económico y el desarrollo productivo de obras con sostenibilidad fiscal permanente.

Desafíos macroeconómicos revelan oportunidades para el sector de consultoría en Colombia

Las variables macroeconómicas, como una inflación superior al 11%, el incremento del salario mínimo de 16%, inestabilidad de tasas de cambio, desempleo y riesgos de recesión que han afectado a todos los segmentos económicos en el país, también influyen en el sector de consultoría empresarial. Sin embargo, las circunstancias actuales, se convierten en una oportunidad para que las firmas de servicios profesionales encuentren oportunidades para fortalecerse y seguir aportando al tejido empresarial.

Al respecto, Juan Sebastián Muñoz, socio líder de Consultoría de BDO en Colombia, destaca que la incertidumbre económica actual crea la necesidad de tomar decisiones informadas y bien fundamentadas, por lo que, las firmas de consultoría tienen la capacidad de ofrecer información valiosa y análisis detallados que permiten a las empresas evaluar su posición actual, identificar riesgos, oportunidades, y diseñar estrategias efectivas. “Estas variables abren la posibilidad para que las firmas de consultoría puedan apoyar a las empresas de diversos sectores económicos a construir planes de contingencia para navegar estratégicamente frente a estas condiciones”, señala.

En este sentido, recientemente, se dio a conocer que el PIB en Colombia creció 0,3% en el segundo trimestre de 2023, de acuerdo con los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así mismo, en cuanto a las pequeñas y medianas empresas del país, que representan el 99,5% del total del tejido empresarial y llegan a emplear cerca del 65% de los colombianos, han sentido el golpe de la desaceleración económica con una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año, según Confecámaras.

Los desafíos del sector no se hacen esperar, sin embargo, oportunidades como la internacionalización, emergen como una posible alternativa. “La devaluación que ha tenido el peso frente al dólar en los últimos años hace que los costos de producción en Colombia sean muy económicos para empresas e inversionistas del exterior, por lo tanto, muchas organizaciones están fijándose en la mano de obra colombiana para contratar personal local y servicios profesionales prestados desde Colombia”, afirma Muñoz.

El experto también asegura que, pese a los desafíos, el panorama para el sector es optimista, dado que las empresas de consultoría pueden exportar sus servicios y los profesionales colombianos encontrar buenas oportunidades fuera del país. “Esto ha generado dos dinámicas, la primera un crecimiento en las exportaciones de las empresas de consultoría y la segunda una mayor rotación de personal calificado y bilingüe, ya que reciben ofertas de empresas que están dispuestas a contratar personal o servicios a nivel internacional”, sostiene.

Frente a las tendencias de la consultoría en el país que han destacado durante el año, BDO en Colombia asegura que se ha observado un interés especial de las empresas en trabajar en eficiencias operacionales y en hacer más competitivos sus sistemas productivos. “Dado que este año, la dinámica de ventas ha sido más lenta, las empresas se han visto en la obligación de ser más eficientes y de lograr los mismos resultados con menos recursos”, menciona Muñoz.

Por último, la firma BDO en Colombia resalta que el servicio de consultoría debe seguir innovando para desarrollar y acompañar procesos de transformación digital y cultural propios y en las organizaciones con las que trabaja. “La implementación de nuevas tecnologías es clave para facilitar la eficiencia y optimización de los procesos de las empresas. Es importante lograr una adaptación de las compañías a una nueva fuerza laboral más independiente, mejor informada y con un vínculo hacía el trabajo diferente al de las generaciones anteriores”, asegura el experto.

Índice de Precios al Consumidor-IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-

11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,62%), arriendo efectivo (6,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,92%), frutas frescas (24,71%), combustibles para vehículos (6,42%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,57%), suministro de agua (6,47%) y chocolate y productos a base de chocolate (53,57%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-3,41%), tomate (-32,93%), huevos (-8,87%), paquetes turísticos completos (-10,66%) y aceites comestibles (-7,68%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,62	0,83
Arriendo efectivo	6,87	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,62	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,92	0,35
Frutas frescas	24,71	0,28
Combustibles para vehículos	6,42	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,57	0,15
Suministro de agua	6,47	0,13
Chocolate y productos a base de chocolate	53,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (-22,14%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE, IPC.

- **EL PIB COLOMBIANO PASARÍA DE 1,8% EN 2024 A 3,2% EN 2025.**[1]

Bogotá, diciembre 21 de 2024 (@Asobancaria). La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria) dio a conocer algunas de sus previsiones sobre la economía colombiana para el año 2025.

Los técnicos del gremio estiman que el Producto Interno Bruto (PIB) local crecerá un 1,8% en 2024 y que en 2025 alcanzará un repunte del 3,2%. Según la Asociación, este mejor comportamiento sería impulsado por un mayor dinamismo del consumo, la inversión y el efecto del Pacto por el Crédito.

Asobancaria proyecta que sectores como la administración pública y el entretenimiento liderarán la expansión, con crecimientos del 6,4% y 5,2%, respectivamente. Asimismo, anticipa una recuperación moderada en el sector de la construcción, especialmente en edificaciones. El gremio bancario destacó que los desembolsos hacia sectores priorizados en el Pacto por el Crédito seguirán aumentando, lo que será clave para fortalecer la actividad económica del país.

La inflación también es un indicador en el que el gremio prevé una mejoría significativa, pasando de una proyección del 5,2% para este año a un 3,5% en 2025, una cifra cercana a la meta del Banco de la República (3%). Este ajuste representaría un alivio importante para el bolsillo de los colombianos.

Este panorama permitiría al Banco de la República una mayor flexibilidad para reducir su tasa de interés, estimulando el crecimiento económico. Según Asobancaria, la tasa de interés de política monetaria cerraría el 2025 en 5,75%, lo que supondría una reducción de 375 puntos básicos respecto al nivel actual (9,50%).

Finalmente, en lo referente a la cartera crediticia, se proyecta un crecimiento del 3,3%, con mejoras en los segmentos de vivienda y comercial. Además, se espera un fortalecimiento en la calidad de la cartera, que disminuiría a un nivel estimado de 4,1% en 2025.

Sector Construcción

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DEL SECTOR CONSTRUCTOR PARA EL 2025[2]

Edición 103 | Martes, Enero 7, 2025 - 14:17

Será determinante evaluar no solo los desafíos inmediatos, sino las oportunidades de innovación y sostenibilidad que podrían marcar un nuevo ciclo de desarrollo para el sector.

[1] https://www.asobancaria.com/2024/12/21/comunicado-de-prensa-en-2025-economia-colombiana-crecera-mas-de-3-y-la-inflacion-se-acercara-a-meta-del-banrep-asobancaria/
[2] https://camacol.co/actualidad/publicaciones/revista-urbana/103/actualidad/perspectivas-economicas-del-sector

Está terminando el 2024 con indicadores mixtos para la construcción de edificaciones, que se encuentra en un punto crucial de transición de cara al 2025. Lo que suceda el próximo año dependerá, en gran medida, de la interacción entre factores macroeconómicos, dinámicas del mercado y políticas públicas que definirán el ritmo de crecimiento y transformación de la industria. En este contexto resulta clave evaluar no solo los desafíos inmediatos, sino las oportunidades de innovación y sostenibilidad que podrían marcar un nuevo ciclo de desarrollo para el sector.

Crecimiento económico y entorno macro.

Para el 2025 se proyecta un crecimiento económico del 2,6 % (superior al 1,9 % estimado para el 2024), que estaría acompañado de una inflación que se ubicaría nuevamente dentro del rango meta del Banco de la República.

En principio, estas condiciones son favorables, teniendo en cuenta que la dinámica del PIB se mantendrá por debajo de su potencial.

Panorama fiscal del Gobierno Nacional y tasas de interés.

Sin ley de financiamiento, y con el comportamiento reciente de los principales indicadores fiscales del Gobierno Nacional, se prevé una presión sobre los costos de financiación que pueden generar incrementos en las tasas de interés de la economía.

Actualmente, las tasas de interés hipotecarias se ubican en un promedio del 11,43 % y se espera una relativa estabilidad en el corto plazo. Sin embargo, la dinámica del gasto público, el cumplimiento de la Regla Fiscal y en general, el desempeño del Gobierno serán determinantes en los costos de financiación de los hogares y las empresas en el 2025.

Indicadores de la construcción.

En el cierre del 2024 se espera que las preventas de vivienda crezcan cerca de un 3 %, jalonadas por el agotamiento del inventario disponible en proyectos lanzados, en su mayoría, en el 2023 o en años anteriores. Sin embargo, los lanzamientos (-14,2 %) y las iniciaciones (-12,4 %) se mantendrán en terreno negativo, lo que pone presiones sobre la oferta de vivienda en el corto y en el mediano plazo.

Para el 2025, el equipo técnico de Camacol ha planteado tres escenarios de desempeño que tienen las siguientes características:

Escenario optimista

- Se mantiene una reducción sostenida de las tasas de interés hipotecarias que en el 2025 se ubicarían, en promedio, por debajo del 9 % efectivo anual (E.A.).
- Se aceleran los ritmos de comercialización por la conjunción de estímulos a la oferta y mejores condiciones de financiación.

Escenario medio

- Reducción de cupos de ‘Mi Casa Ya’ a 20.500.
- Desaceleración en la reducción de las tasas de interés, que se ubicarían en torno al 10,5 %.
- La No VIS presenta una mejor dinámica gracias a las condiciones de financiación.
- La Vivienda de Interés Social (VIS) presenta una desaceleración en la comercialización e incrementos moderados en los ritmos de desistimientos.

Escenario conservador

- Reducción de cupos de ‘Mi Casa Ya’ a 20.500.
- Se incrementan los costos de fondeo y las tasas de interés se ubican en un promedio del 12 % en el 2025.

- La No VIS presenta una leve mejora en su dinámica.

- La VIS sufre una fuerte contracción por la conjugación de menos subsidios y un leve repunte en las tasas de interés. Los desistimientos se incrementan a un mayor ritmo.

Los resultados de los escenarios planteados se resumen en la Tabla 1.

Un dato relevante de las proyecciones es que en todos los escenarios se plantea un crecimiento en la No VIS, que se explica por las viviendas con precio superior al tope VIS y de hasta 335 salarios mínimos ($435.500.000 del 2024), cuya dinámica ha mejorado, incluso, en comparación con el 2022.

En este segmento se ha generado una oferta muy importante que incluye proyectos en renovación urbana, y que se han orientado hacia un perfil de compradores de clase media que no requieren subsidio y se están beneficiando de mejores condiciones de financiación.

Por el lado de la VIS, aún en el escenario medio se registrarían crecimientos moderados en lanzamientos y ventas frente al 2023, pero los niveles de comercialización se mantendrían por debajo del 2022. Respecto a las iniciaciones, las estimaciones prevén contracciones generalizadas como resultado del bajo número de lanzamientos y la moderación en los ritmos de ventas que se registraron entre el 2023 y el 2024.

Finalmente, un indicador que llama la atención, si bien no se describe en la Tabla 1, es el PIB de las edificaciones. El valor agregado sectorial cerrará en negativo en el 2024 y en el 2025 tendría un leve crecimiento del 0,9 %, según las proyecciones de Camacol.

Este escenario coincide con el ajuste realizado recientemente por Corficolombiana que plantea una variación de 0,8 % del PIB sectorial el próximo año, el cual se explica por el gran número de proyectos que entrarían en fases avanzadas de construcción y acabados.

Reflexiones finales

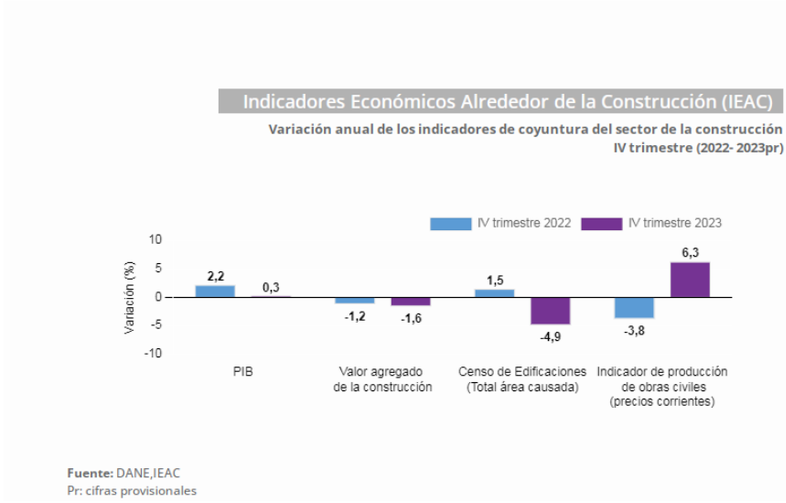
En la medida en que los indicadores líderes del sector sigan dependiendo del desarrollo del contexto, será fundamental que la industria se enfoque en generar una transición con miras a sus proyecciones de mediano y largo plazo, lo cual incluye repensar las estrategias e impulsar una oferta que se enfoque en la diversidad de la demanda y en los nuevos modelos de negocio.

Aunque el escenario optimista es cada vez más remoto, una buena noticia es que la cadena de valor se sigue beneficiando de la cosecha de resultados sectoriales registrados entre el 2020 y el 2022. Esto permitirá mantener ritmos importantes de desembolsos de crédito hipotecario y demanda de insumos para acabados, gracias a que en los próximos dos años se alcanzarán los niveles más altos de culminaciones de obra desde que se tiene registro.

El reto, no obstante, será impulsar un nuevo ciclo de lanzamientos e iniciaciones que permita generar actividad edificadora en el corto plazo y activar nuevamente los multiplicadores del sector.

OFERTA Y DEMANDA DE TRABAJO:

2) Datos históricos de desempeño del sector:



En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2017 – 2023pr (IV trimestre)

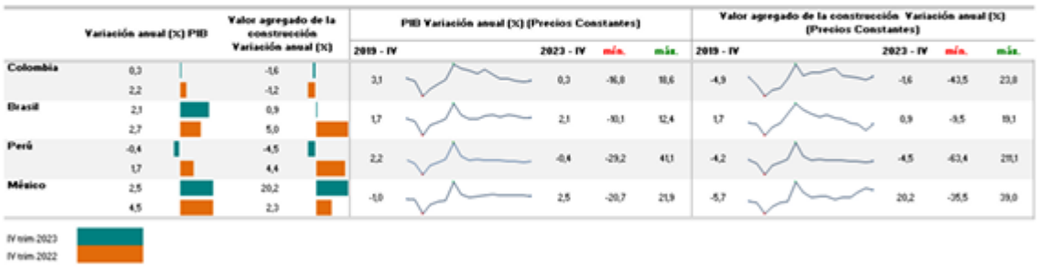
	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2017 - IV	2023 - IV	mín.	máx.
PIB	0,3 2,2	1,4	0,3	-16,8	18,6
Valor agregado construcción	-1,6 -1,2	-0,7	-1,6	-43,5	23,8
Valor agregado edificaciones*	-1,0 4,9	-4,2	-1,0	-40,8	25,4
Valor agregado obras civiles**	-2,9 -12,4	9,1	-2,9	-46,5	36,4
Valor agregado actividades especializadas***	-1,4 0,7	-3,3	-1,4	-45,0	27,2

2023 (IV Trim)
2022 (IV Trim)

Fuente: DANE, Cuentastrimestrales .Pr: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2023Pr (IV trimestre)

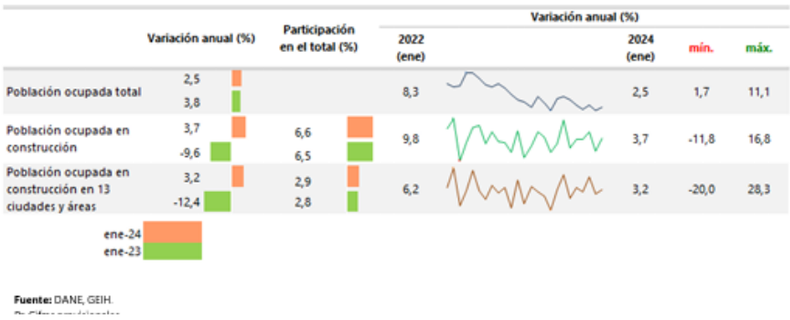


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

7. PERSPECTIVA DE LA DEMANDA.

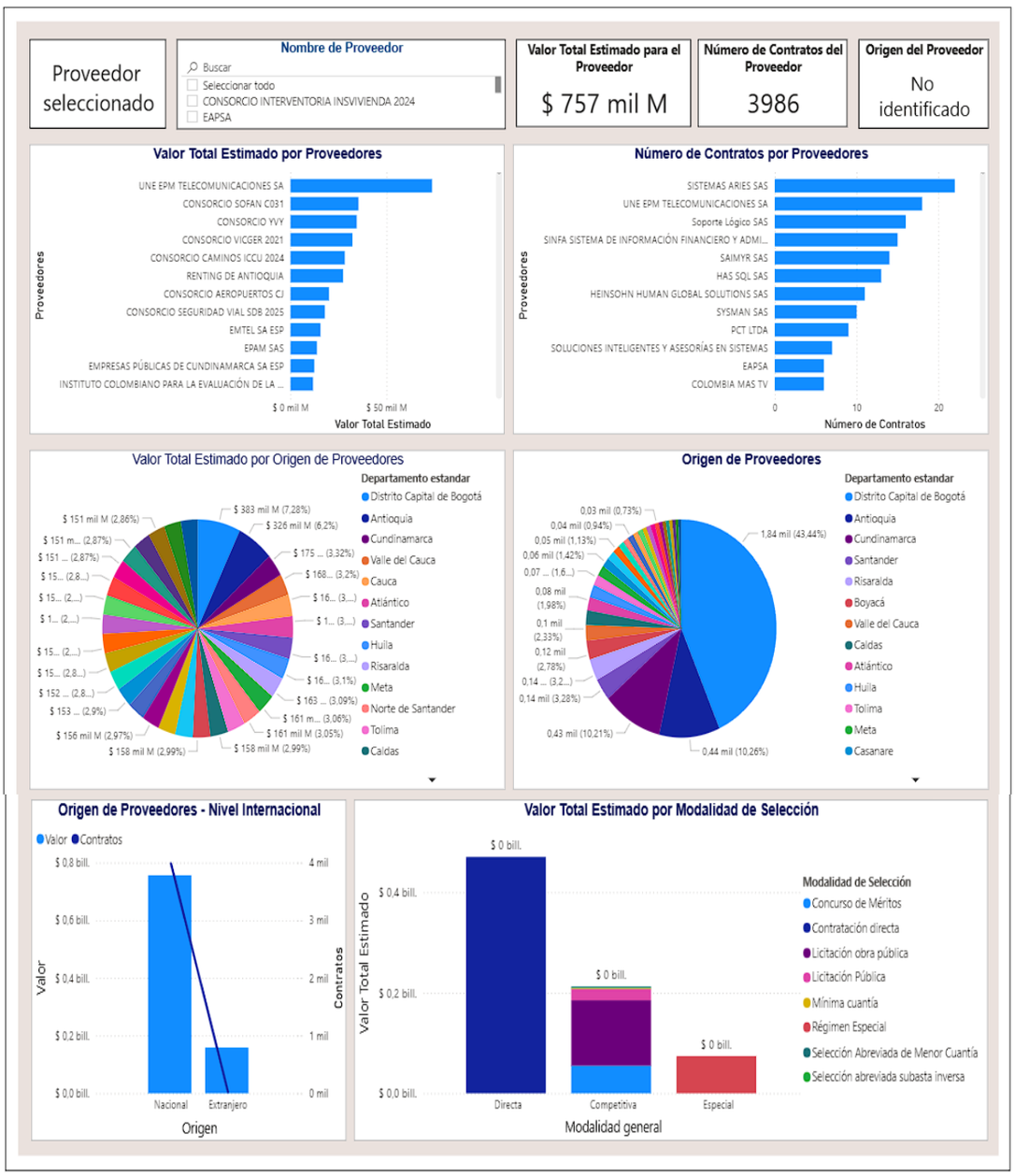
En relación con la demanda de estos servicios por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio encontró como antecedentes los procesos descritos en la tabla siguiente:

A NIVEL NACIONAL:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1572	$ 362.474.364.769	47,90%	1572	$ 362.474.364.769	47,90%
8111 - Servicios informáticos	1929	$ 299.336.260.145	39,56%	1929	$ 299.336.260.145	39,56%
8114 - Tecnologías de fabricación	153	$ 25.996.626.708	3,44%	153	$ 25.996.626.708	3,44%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	61	$ 24.473.815.542	3,23%	61	$ 24.473.815.542	3,23%
8115 - Servicios de pedología	115	$ 22.247.743.825	2,94%	115	$ 22.247.743.825	2,94%
8113 - Estadística	64	$ 15.221.612.098	2,01%	64	$ 15.221.612.098	2,01%
8112 - Economía	92	$ 6.931.680.433	0,92%	92	$ 6.931.680.433	0,92%
Total	**3986**	**$ 756.682.103.520**	**100,00%**	**3986**	**$ 756.682.103.520**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

PROCESOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PUBLICADOS EN SECOP:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DEL PROCESO	PLAZO
CMA-SIN-0003-2024	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES	$ 2.288.341.111,97	Concurso de Méritos Abierto	Doce (12) meses

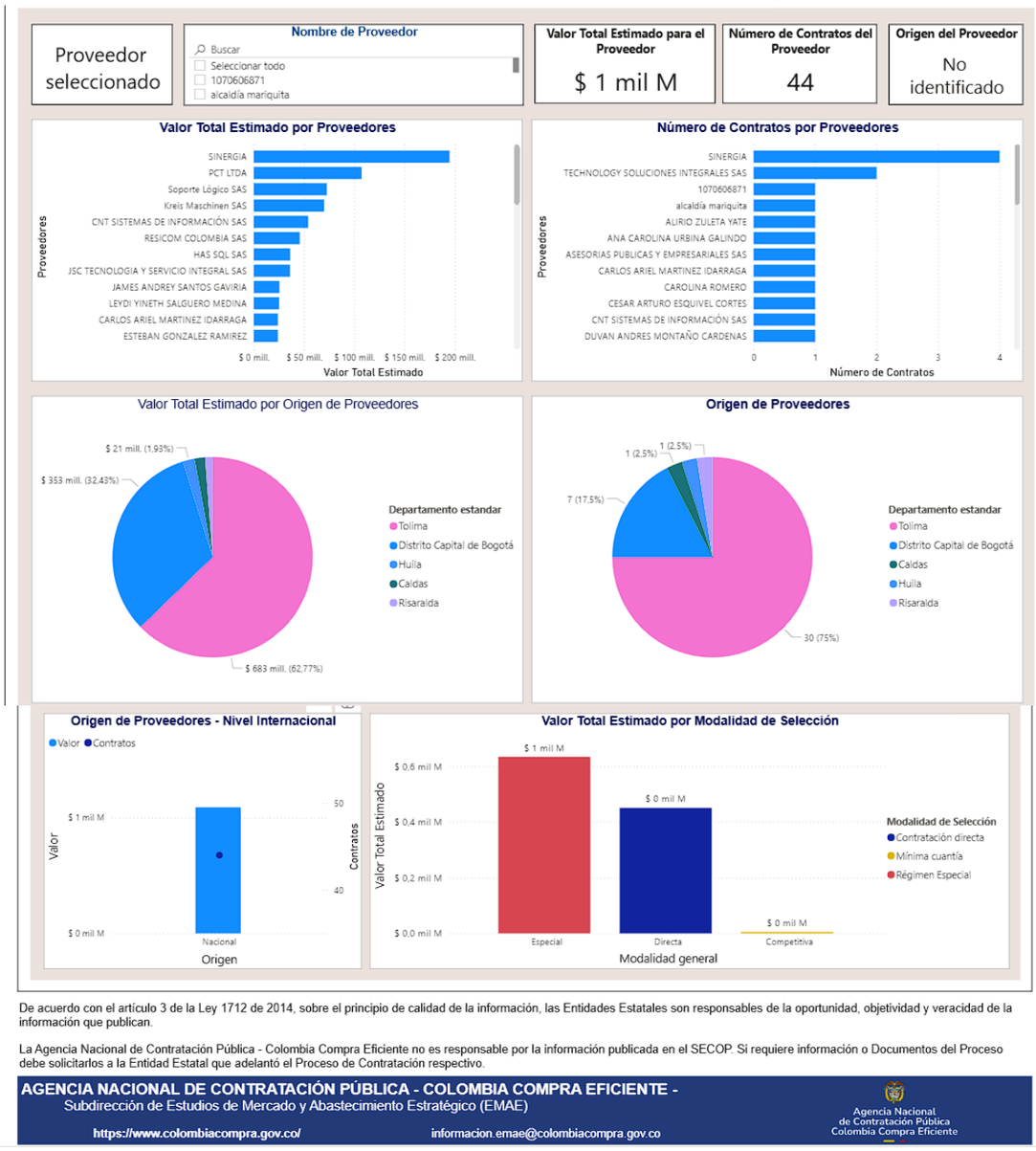
		VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR			
SMDR-CM-73-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPOSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA	$ 2.117.213.289	Concurso de Méritos Abierto	Once (11) meses

CONTEXTO LOCAL:

Igualmente se revisa las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares dados en el Municipio de Guamo con el fin de establecer las condiciones del proceso, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en procesos y se deja la siguiente relación como constancia:



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	27	$ 741.543.300	68,13%	27	$ 741.543.300	68,13%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15	$ 332.248.333	30,52%	15	$ 332.248.333	30,52%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	2	$ 14.659.035	1,35%	2	$ 14.659.035	1,35%
Total	**44**	**$ 1.088.450.668**	**100,00%**	**44**	**$ 1.088.450.668**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Procesos identificados a nivel local:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTRATO-401-2023-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA	$31.376.675,00
CONTRATO-413-2023-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO “CONTRATAR LA RECUPERACIÓN Y LA LIMPIEZA DEL HUMEDAL LA HUACA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA	$25.204.200,00
CONTRATO-444-2023-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FIANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	$60.475.800,00

		EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 BARRIO EL CARMEN Y LA VIA DE LA CALLE 5A ENTRE CARRERA 2 Y 3 BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA	
CONTRATO-456-2023-SPI	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$47.666.700,00

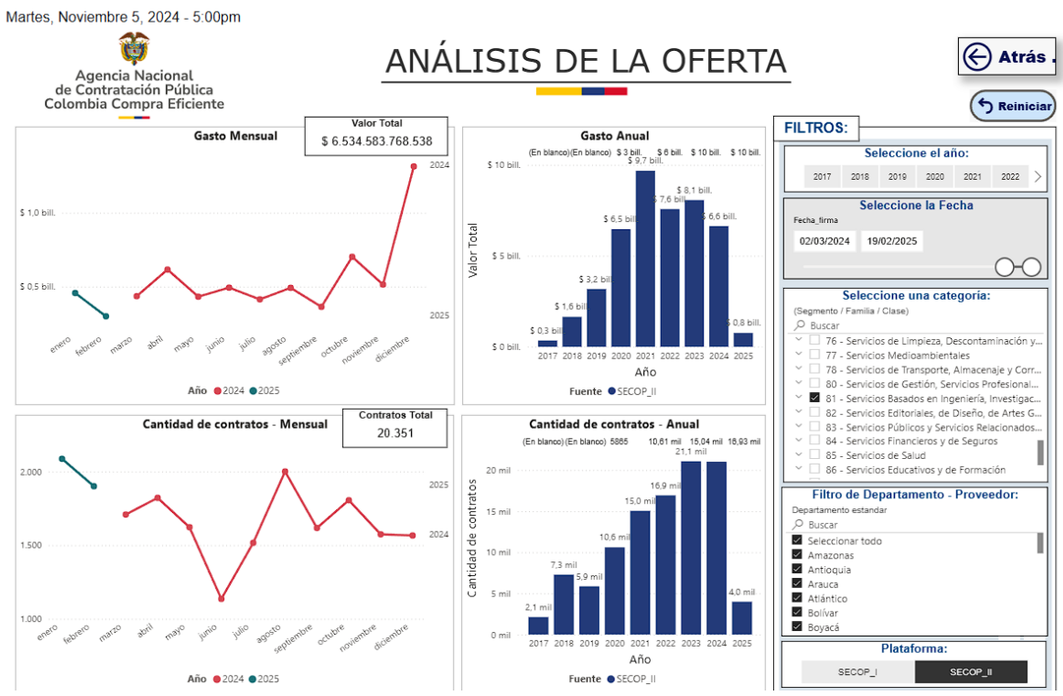
La Alcaldía de Guamo mediante la Secretaría de Planeación e Infraestructura, procedió a realizar un análisis de precios como base para la actual contratación, observando y comparando precios y calidades en los diferentes procesos, de ellas se obtuvo una base, estableciéndose lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"						
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
DESCRIPCION	**CANT**	**% DEDICACION**	**SUELDO MES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**DURACION (meses)**	**VR. PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1,00	10%	$ 5.000.000	1,90	5,0	$ 4.750.000,00
Residente de Interventoria	1,00	100%	$ 3.500.000	1,90	5,0	$ 33.250.000,00
Especialista en Pavimentos	1,00	10%	$ 4.500.000	1,90	5,0	$ 4.275.000,00
Especialista en Hidráulica	1,00	10%	$ 4.500.000	1,90	5,0	$ 4.275.000,00
Especialista Ambiental	1,00	10%	$ 4.500.000	1,90	5,0	$ 4.275.000,00
HSEQ	1,00	10%	$ 2.480.000	1,90	5,0	$ 2.356.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 53.181.000,00**
PERSONAL TECNICO						
Topografo	1,00	20%	$ 2.480.000	1,90	5,0	$ 4.712.000,00
Dibujante	1,00	10%	$ 2.480.000	1,90	5,0	$ 2.356.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$ 7.068.000,00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**		**DURACION**	**VR. PARCIAL**
Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	MES	1	$ 800.000		5,0	$4.000.000,00
Arriendo Oficina (Proyecto)	MES	1	$ 500.000		5,0	$2.500.000,00
Gastos oficina en obra (Papelería y Servicios)	MES	1	$ 300.000		5,0	$1.500.000,00
Ensayos de laboratorio						
Granulometria	UND	5	$ 98.100			$490.500,00
Limite de Attemberg	UND	5	$ 92.650			$463.250,00
Proctor modificado	UND	5	$ 158.050			$790.250,00
Densidad en campo cono y arena	UND	5	$ 289.586			$1.447.932,21
Estabilidad y Flujo de analisis de Vacios (Probetas)	UND	5	$ 42.510			$212.550,00

Resistencia a compresion de Cilindros	UND	5	$ 20.710			$103.550,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 11.508.032,21**
						$ 71.757.032,21
IVA					**19,00%**	$ 13.633.836,12
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA						**$ 85.390.868,33**
TOTAL INTERVENTORÍA (%)						**8%**

8. PERSPECTIVA DE LA OFERTA.

En relación con la oferta de estos servicios por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio encontró como antecedentes los procesos descritos en la tabla siguiente:




Valor Contratación
$ 7 bill.
Número de Proveedores
12.40 mil
Número de Contratos
20,35 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
BM SOLUCIONES Y CONSULTORIAS SAS
BOTERO SPORT
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1064 (5,04%)
20035 (94,96%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 2 bill. (26,16%)
$ 6 bill. (73,84%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Nombre de Entidad (plataforma)

8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6956	$ 2.596.660.368.234	39,74%	1572	$ 362.474.364.769	5,55%	8528	$ 2.959.134.733.003	45,28%
8111 - Servicios informáticos	5654	$ 2.157.698.638.614	33,02%	1929	$ 299.336.260.145	4,58%	7583	$ 2.457.034.898.759	37,60%
8112 - Economía	256	$ 13.055.278.170	0,20%	92	$ 6.931.680.433	0,11%	348	$ 19.986.958.603	0,31%
8113 - Estadística	257	$ 76.770.367.415	1,17%	64	$ 15.221.612.098	0,23%	321	$ 91.991.979.513	1,41%
8114 - Tecnologías de fabricación	2409	$ 386.716.564.870	5,92%	153	$ 25.996.626.708	0,40%	2562	$ 412.713.191.578	6,32%
8115 - Servicios de pedología	522	$ 206.988.168.488	3,17%	115	$ 22.247.743.825	0,34%	637	$ 229.235.912.313	3,51%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	311	$ 340.012.279.227	5,20%	61	$ 24.473.815.542	0,37%	372	$ 364.486.094.769	5,58%
Total	**16365**	**$ 5.777.901.665.018**	**88,42%**	**3986**	**$ 756.682.103.520**	**11,58%**	**20351**	**$ 6.534.583.768.538**	**100,00**

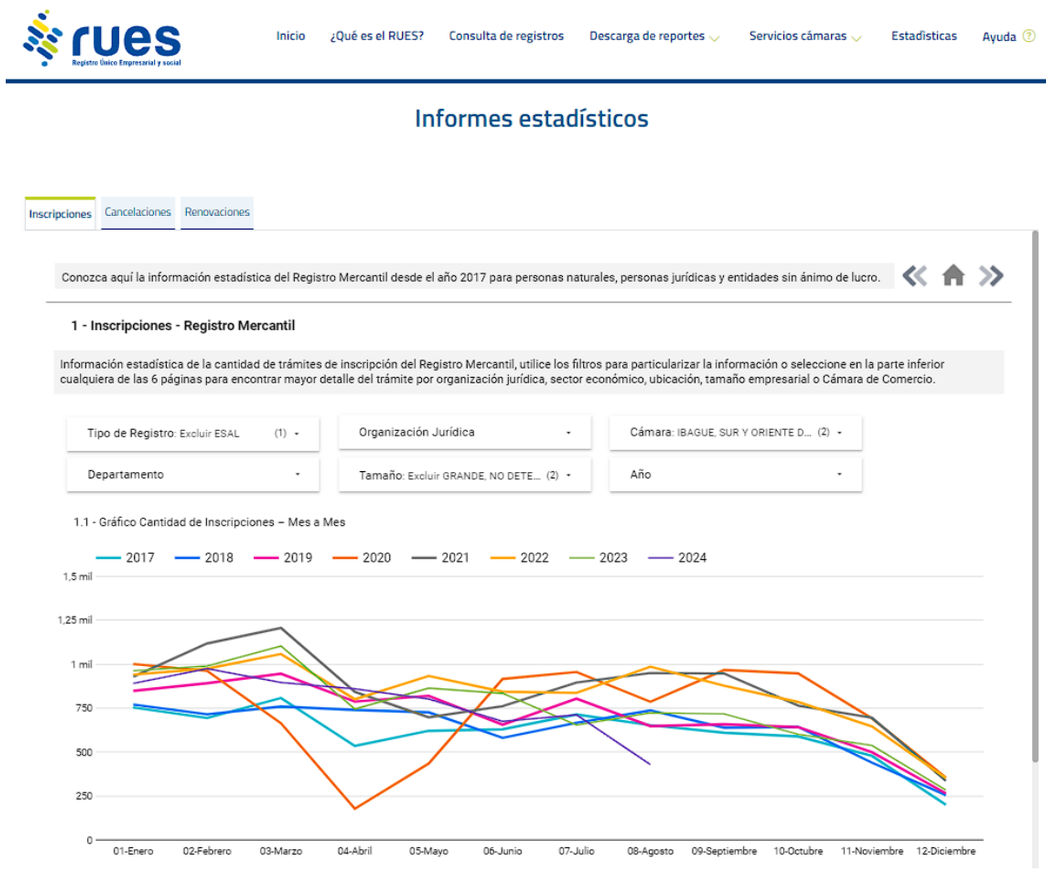
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS $85.390.868.33**.**

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento del Tolima a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio de Ibagué y Sur y Oriente del Tolima identificando la siguiente información: [3]



[3] https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	3-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
2024	896	860	802	675	712	429	-	-	-	-	6.240
2023	1.103	745	864	834	654	723	717	601	538	284	9.016
2022	1.058	801	933	844	837	986	878	785	646	352	10.036
2021	1.206	843	698	762	896	950	947	765	695	337	10.146
Total	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	5.416	4.973	3.987	2.047	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2024	759	811	758	735	674	549	578	354	5.218
	2023	834	860	936	665	751	723	551	592	7.672
	2022	831	851	938	728	788	709	732	841	8.672
	2021	807	978	1.035	748	588	660	761	825	8.743
	2020	857	807	542	160	395	831	816	678	7.611
	2019	723	769	833	699	721	564	706	588	7.324
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Jurídica	2024	132	164	138	125	128	126	134	75	1.022
	2023	129	130	167	80	113	111	103	131	1.344
	2022	110	124	120	73	145	135	105	145	1.364
	2021	122	140	171	95	110	102	135	125	1.403
	2020	144	155	122	18	40	85	140	108	1.247
	2019	125	123	113	88	99	92	98	60	1.141
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

De la consulta anterior se pudieron identificar 67720 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

A su vez se hizo un filtro a través de la página web de Empresite[4] para realizar un análisis a nivel local para identificar la pluralidad de oferentes encontrando un registro de 24 empresas con domicilio en el Municipio del Guamo Tolima.



Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

1	Agregados Nacionales S A S
	LUGAR KM 4 VIA GUAMO SALDANA
	GUAMO
	TOLIMA
	Extracción de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
	Distribuidora Ferretera Del Tolima S A S

[4] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TOLIMA/localidad/GUAMO/

2	CALLE 5 9 58
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
3	Hidrosur Del Tolima Ingenieria S A S Bic
	CARRERA 5 9 A 27 BRR LIBERTADOR
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
4	Distribuidora Ferretera Del Tolima S A S
	CALLE 5 9 58
	GUAMO
	TOLIMA
	Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
5	Construcciones El Recreo S A S
	LUGAR SA VENTAS CON PARQUE RESIDENCIAL REINA SOFIA
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de edificios residenciales
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
6	Construcciones Jalexdica S A S
	CARRERA 13 10 03
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
7	Construcciones Kehen Hk Sas
	CALLE 9 14 26 BRR SAN MARTIN
	GUAMO
	TOLIMA
	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n c p
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
8	Construcciones Consultorías E Interventorías Bolmar Y Compañía Ltda
	CALLE 9 5 47
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de edificios no residenciales
	SOCIEDAD LIMITADA
9	Castro Ingeniería Construcción Y Suministros S A S
	VEREDA SERREZUELA SEC PRIMAVERA
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil

	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
10	Ingeniería Construcciones Diseños E Inmobiliaria S A S
	CARRERA 11 10 34 MEZANINI BARRIO EL CENTRO
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
11	Tot Servicios & Construcciones S A S
	CALLE 9 8 69 BRR CENTRO
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
12	Duran Ospina Construcciones Sas
	LUGAR CONJ VILLAS DE SANTA ANA MZ D CASA 19
	GUAMO
	TOLIMA
	Construcción de otras obras de ingeniería civil
	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Con base en lo anterior se encuentra justificado, así como normativamente la potestad de la entidad de realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales para impulsar el emprendimiento en Colombia si se llegasen a presentar las respectivas solicitudes.

9. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

8.1 OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE INGENIERÍA SOBRE LA VÍA DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.**

B. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(81000000) Servicios de basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura	(81101510) Ingeniería de carreteras
(F) Servicios	(81000000) Servicios de basados en	(81100000) Servicios profesionales de	(81102200) Ingeniería de transporte	(81102201) Ingeniería de tráfico

	ingeniería, investigación y tecnología	ingeniería y arquitectura		

8.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objetivo y alcance de la Interventoría consiste en controlar que los contratistas de obra durante la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista de obra, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.

Dentro del contrato derivado del presente término de referencia, se incluyen las obligaciones a cargo del contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato de obra dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente a la Alcaldía, sobre el desarrollo del proyecto, para que ésta última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.

En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse la revisión de los trabajos de obra, exigiendo calidad y verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, como también prestando colaboración y apoyo permanente a las partes involucradas para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos y financieros, establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de interventoría.

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación., los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

Según las características del Contrato de interventoría demandado, se requiere para su ejecución la realización de las siguientes actividades de carácter general:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. **Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.**
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el [ochenta y cinco por ciento (85 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo se deberán desarrollar las siguientes actividades de carácter específico:

a. Controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al **MUNICIPIO** el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) programa de ejecución física y de inversiones (Cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, ambientales, sociales, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
b. Servir de interlocutor entre el **MUNICIPIO** y el contratista, suministrando la información requerida por éste, controlando la correcta ejecución del contrato, velando en todo caso por los Intereses del **MUNICIPIO** y de la comunidad en general.
c. Crear y mantener organizado un archivo con toda la información recolectada y utilizada, con los documentos generados durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría, como correspondencia, correos electrónicos, planos, requerimientos, actas de reuniones, entre otros, necesarios para el seguimiento técnico del contrato y su control administrativo, legal y financiero. La organización del archivo debe ceñirse a los procedimientos y trámites establecidos para la gestión documental del **MUNICIPIO**.
d. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor, quien de manera periódica, cuando la Entidad lo requiera y a la terminación del contrato, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato que reposa en el archivo de la secretaria General. El cumplimiento de esta obligación es requisito necesario para la liquidación del contrato.
e. Revisar, analizar la aprobación y remitir todas las actas que se requieran para la ejecución de los contratos, tales como: Actas de Inicio, pago parcial, fijación de precios no previstos, suspensión, terminación y/o liquidación entre otras. Una vez suscritas y hechos los requerimientos al contratista de la ejecución del contrato, se enviarán a la supervisión del contrato, quien a su vez las remitirá a la secretaria general y/u oficina de contratación.
f. Exigir a los contratistas que el personal empleado para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones mínimas requeridas pactadas en el mismo, así como solicitar su cambió

cuando se incurra en faltas que afecten el normal desarrollo de los contratos, tales como faltas éticas, morales, relaciones interpersonales o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la Entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.

g. Exigir al contratista los Planes de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT), aprobados por la Secretaria Planeación e Infraestructura, indicando el documento de aprobación y vigencia del mismo, cuando se requiera.
h. Revisar lo relacionado con los pagos en los montos establecidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
i. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad y salud en el trabajo que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
j. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure. el silencio administrativo positivo (art. 25 numeral 16 Ley 80 de 1993).
k. Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro consecutivo de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
l. Revisar y conceptuar acerca de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
m. Informar oportunamente al supervisor designado por el **MUNICIPIO** situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, y promover la conciliación de los conflictos que se llegasen a suscitar entre las partes contractuales.
n. Informar oportunamente al supervisor designado por el **MUNICIPIO** cuando en desarrollo del contrato se presenten daños o situaciones de incumplimiento que puedan causar perjuicios a la Entidad a efecto de que se realicen los trámites conducentes a obtener su indemnización.
o. Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta, con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso.
p. Revisar, solicitar ajustes o aprobar la planeación de labores y cronogramas de actividades presentados por el contratista, cuándo a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
q. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
r. Conminar al contratista para que cumpla los fines de la contratación estatal, colaborándole en lo que este a su alcance, sin renunciar a sus obligaciones y responsabilidades, buscando coadyuvar en la ejecución del contrato y manteniendo siempre su independencia e Imparcialidad frente al contratista.
s. Prevenir los riesgos y circunstancias que durante el desarrollo del contrato puedan afectar su normal ejecución, e impedir que genere responsabilidad para el **MUNICIPIO** por causas imputables a la interventoría o a la Administración y por lo tanto deberá proponer los correctivos y formular los requerimientos escritos que considere necesarios al contratista con el fin de prevenir eventuales incumplimientos por parte del mismo y de esta forma garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
t. Verificar y exigir que las garantías constituidas y aprobadas se mantengan vigentes en las condiciones exigidas en la ley y el contrato. Solicitar al contratista su respectiva modificación cuando haya lugar a ello.
u. Expedir el requerimiento de entrega de bienes cuando haya lugar a ello.
v. El interventor deberá atender de manera oportuna los requerimientos escritos y/o las visitas técnicas que soliciten los entes de control, relacionados con la ejecución del contrato de obra o de interventoría.

- **Obligaciones relacionadas con la iniciación del Contrato**:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como la suscripción del acta de iniciación del contrato, garantías constituidas y aprobadas con las condiciones exigidas y el registro presupuestal.

b. Recibir la totalidad de los documentos y demás información de que disponga y conozca el **MUNICIPIO**, para poder atender sus obligaciones de manera adecuada.

- **Obligaciones relacionadas con la INTERVENTORIA DE OBRA**:

a. Exigir oportunamente al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos y/o materiales que no cumplan con lo especificado en el contrato o en la normatividad técnica vigente.
b. Controlar e informar periódicamente, semanal y mensualmente, al **MUNICIPIO** sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato
c. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de los documentos, especificaciones técnicas y obligaciones consignadas en el contrato y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
d. Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas durante la ejecución en el respectivo contrato.
e. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc., cuando aplique contractualmente.
f. Controlar y verificar los movimientos financieros efectuados y controlar los dineros desembolsados en desarrollo de lo pretendido.
g. Requerir oportunamente y por escrito al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones qué no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato e informarlo al **MUNICIPIO** en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
h. Revisar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.
i. Programar, coordinar y convocar reuniones de comité de obra mínimo una vez por semana, sin que dichas reuniones interfieran en la ejecución normal del contrato de obra e interventoría, para analizar el avance y correcta ejecución del contrato y proyectar las actividades a corto plazo, donde se deberá elaborar el acta correspondiente a fin de dejar constancia de lo tratado en las mismas y los respectivos compromisos.
j. Resolver oportunamente por escrito toda consulta que en desarrollo de las obligaciones contractuales haga el contratista o el **MUNICIPIO**, o darle el trámite ante el funcionario o dependencia competente, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
k. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
l. Exigir al contratista las medidas para solucionar oportunamente las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales (retrasos, incumplimiento, etc.).
m. Realizar seguimiento periódico a los planes que el contratista deba ejecutar en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato y presentar los informes correspondientes.
n. Verificar periódicamente y como requisito para cada pago que el contratista esté al día en el pago de los aportes con los sistemas de seguridad social y pensiones del personal vinculado durante la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales, e informar al **MUNICIPIO** cuando el contratista incumpla con estas obligaciones, informándolo en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
o. También deberá verificar que la contabilidad del Contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
p. m. Comunicar oportunamente en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
q. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
r. Proyectar, cuando se le solicite y para la firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario, entre otros, con los soportes correspondientes.
s. Revisar y aprobar las facturas o el documento equivalente presentado por el contratista verificando que en él se consignen, de manera clara y precisa el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del

objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al supervisor la documentación determinada en el contrato para el oportuno trámite de pago.

t. Llevar y custodiar diariamente la bitácora de obra, en la cual deberá consignarse las observaciones pertinentes.
u. El interventor deberá verificar que en caso de que se realice una subcontratación por parte del contratista de obra, el subcontratista cumpla con la idoneidad y condiciones exigidas en el pliego. En caso de que el subcontratista no sea idóneo, deberá tomar las acciones del caso e informarlo al **MUNICIPIO**.

- **Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato.**

a. Preparar y presentar el informe final sobre la ejecución del contrato.
b. Solicitar a la dirección financiera del **MUNICIPIO** la certificación de los pagos efectuados al contratista y mantenerlas disponibles cuando el **MUNICIPIO** los requiera.
c. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato.
d. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
e. Exigir al contratista si es del caso, a la fecha de terminación del contrato, la extensión o ampliación de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista.
f. Verificar y dejar constancia escrita del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.
g. Dejar constancia del valor que la Entidad retendrá y por qué concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que dichos aportes no se hubieren realizado al sistema de seguridad social y pensiones, en los porcentajes, legalmente establecidos conforme a la modalidad y cuantía del contrato.
h. Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que el **MUNICIPIO** pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
i. En el acta deberá quedar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En la misma deberá dejar constancia entre otros aspectos de: el estado financiero del contrato, valores de la obra ejecutada y ajustes pagados, amortización del anticipo y valores retenidos, disponibilidades y reservas presupuestales, contratos adicionales, modificaciones contractuales, actas suscritas, garantías, y demás información relevante para llevar a cabo la liquidación del contrato
j. Remitir al **MUNICIPIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del Contrato de interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.
k. Informar al **MUNICIPIO**, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
l. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido al **MUNICIPIO**, deberá solicitar inmediatamente a la citada dependencia, que adelante los trámites correspondientes.
NOTA: La ausencia de realización y suscripción del acta de Liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo o en su defecto, en el señalado en la Ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes.
m. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe mensual de las actividades realizadas aprobado por Interventoría y el **MUNICIPIO**, exigir a los contratistas que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con la disponibilidad y dedicación adecuados a la programación de la obra y con las condiciones mínimas requeridas pactadas en el mismo, así como su cambio cuando incurra en diferentes faltas que afecten el normal desarrollo de los contratos, tales como faltas éticas, morales, relaciones interpersonales o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada. Durante la

ejecución del contrato el personal podrá ser removido o retirado de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del **MUNICIPIO** por intermedio del Interventor del contrato designado por ésta.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Para autorizar el remplazo, se deberá reemplazar por una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

n. Será obligación del interventor cumplir con lo señalado en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en especial con el artículo 84.” Facultades y deberes de los Supervisores y los Interventores”.

- **Obligaciones específicas del componente técnico**

1. Presentar al **MUNICIPIO** las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de Interventoría, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

NOTA: El interventor debe verificar que los contratistas mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. De acuerdo con este documento, se mantiene el sistema de preferencias en caso de situaciones de empate previstas en el Decreto 1082 del 2018.

2. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra; guardar copia de la misma y remitir el original al **MUNICIPIO**.
5. Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas, y el **MUNICIPIO**, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video.
6. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrada por el MUNICIPIO, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el **MUNICIPIO**, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra.
7. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios presentados en la oferta del Contratista de Obra.
8. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del **MUNICIPIO** para que inicie el procedimiento de la imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al **MUNICIPIO**.
10. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido por parte del contratista de obra.
11. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría y entregarlo al **MUNICIPIO**.

12. Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el **MUNICIPIO** y/o Entidades Estatales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones, y enviarlas al **MUNICIPIO**.
13. Asegurarse que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra, anexos y en el respectivo Contrato.
14. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el **MUNICIPIO** y/o las demás entidades involucradas en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría.
15. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
16. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
17. Pronunciarse por escrito y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse por escrito respecto de las posibles soluciones propuestas por el Contratista de Obra.
18. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones o ajustes en los diseños aprobados. Deberá remitir al **MUNICIPIO** su concepto técnico junto con el del Contratista de Obra, para los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al Contratista de Obra.
19. Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas aprobado por la Interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Supervisión para su estudio y aprobación el plan de contingencia.
20. Exigir el cumplimiento al contratista de obra la implementación de los Planes de Manejo de Tráfico aprobados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en caso de ser necesario.
21. Cumplir su plan de calidad y/o de gestión de calidad, según el caso. Enviar al **MUNICIPIO** una certificación del cumplimiento de su plan de aseguramiento de calidad, anexo al informe mensual de interventoría.
22. Verificar el cumplimiento del plan de calidad y/o de gestión de calidad, enfoque y metodología de los trabajos entregado por el Contratista de Obra. Incluir en el informe mensual de interventoría la información al respecto.
23. Exigir al Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el **MUNICIPIO** o devolver al contratista para sus ajustes la reprogramación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el menor tiempo posible.
24. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al **MUNICIPIO** los informes semanales, mensuales y finales de los contratos, en medio físico y digital.
25. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, con los soportes de estudios del mercado y/o cotizaciones.
26. Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista de Obra. Analizarlos y emitir concepto técnico por escrito al **MUNICIPIO**, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. Incluir el respectivo análisis en el Informe Mensual de Interventoría.
27. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Así mismo, incluir el análisis y conclusiones en el Informe Mensual de Interventoría.
28. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al **MUNICIPIO** iniciar las acciones administrativas y legales del caso con el correspondiente informe que así lo justifique, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incluir en el Informe semanal y Mensual correspondiente de interventoría el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones al respecto.

29. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Contratista de Obra, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Contratista de Obra el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las pre actas correspondientes.
30. Elaborar, suscribir y remitir al **MUNICIPIO** el Acta de Terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo. En el Acta de Terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
31. Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP (en caso de aplicar), entidades competentes y el Contratista de Obra a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos.
32. Elaborar y suscribir con el **MUNICIPIO** el Acta de terminación del plazo del Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades correspondientes a la liquidación del contrato de obra e interventoría. Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.
33. Consolidar y radicar en el **MUNICIPIO** el Informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad.
34. Elaborar y radicar en el **MUNICIPIO** el Informe final de Interventoría de obra, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones de la Interventoría.
35. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra.
36. Vigilar que las garantías constituidas se encuentren vigentes y sean actualizadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente. Informar al **MUNICIPIO** del incumplimiento de esta exigencia.
37. Consignar en la respectiva acta de todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad.
38. Presentar informes en forma semanal y mensual, adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Entidad, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
39. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, siempre adjuntando su concepto por escrito al respecto.
40. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, apéndices.
41. Resolver por escrito toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones.
42. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio.
43. Estudiar los incumplimientos, y rendir los informes requeridos para que el **MUNICIPIO** de inicio al procedimiento sancionatorio oportunamente y mantener informado al **MUNICIPIO** de estos hechos.
44. Mantener informado al **MUNICIPIO** de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
45. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría.
46. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
47. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al **MUNICIPIO**.
48. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de las Actas de Recibo Parcial de Obra ante el **MUNICIPIO**, verificando el cumplimiento de lo exigido contractualmente y los lineamientos y exigencias de la Entidad para la radicación y trámite de las mismas.
49. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
50. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas de forma escrita.
51. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del **MUNICIPIO**, que sean necesarios para los trabajos del contratista.
52. Servir de conducto regular para las relaciones entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA DE OBRA** y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del **MUNICIPI**O y de terceras personas o entidades.

53. Ordenar al **CONTRATISTA** la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en la programación de obra aprobada, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
54. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.
55. Gestionar junto con el Contratista de obra, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Municipio, en caso de aplicar.
56. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO** a través del supervisor.
57. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra.
58. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro del plazo establecido para tal fin.
59. Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con la ejecución del contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra.
60. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones y sus apéndices.
61. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la interventoría y sus Apéndices, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y ajustes al diseño de detalle y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y sus Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.
62. En el evento en que el **MUNICIPIO** deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
63. Consolidar y radicar en el **MUNICIPIO** los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
64. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones es total responsabilidad expresa del contratista de obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo**:

1. Elaborar y enviar al **MUNICIPIO** el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el **MUNICIPIO**, en el caso que aplique.
2. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al **MUNICIPIO**.
3. Entregar al **MUNICIPIO** copia de los contratos y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría.
4. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el **MUNICIPIO**, para verificar la necesidad de realizar el inventario forestal, para su posterior remisión al **MUNICIPIO**, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental competente.
5. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
6. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud en el Trabajo de Interventoría.

7. Recibir del Contratista de Obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el Contratista de Obra analizarlos y emitir observaciones por escrito, adoptar las medidas pertinentes e Informar al **MUNICIPIO** de los mismos.
8. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al **MUNICIPI**O de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas.
9. Convocar y asistir con el Contratista de Obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas, y remitirlas al **MUNICIPIO**.
10. Verificar que el Contratista de Obra realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes.
11. Efectuar y evidenciar documentalmente al **MUNICIPIO** los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el Contratista de Obra efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al **MUNICIPIO** la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, al Fondo Nacional de Formación Profesional (FIC) y prestaciones sociales.
12. Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud en el trabajo y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
13. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.
14. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría, en caso de que aplique.
15. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista de Obra y el **MUNICIPIO** a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan, verificar y revisar que el contratista tome las medidas para subsanar los mismos. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta.
16. Llevar un registro fotográfico de la ejecución de la obra.

- **Deber De Verificación Y Aprobación De Los Subcontratistas**

1. El interventor deberá aprobar y conceptuar por escrito al **MUNICIPIO** que los subcontratistas contratados por el contratista principal cumplen con las exigencias señaladas en el pliego de condiciones definitivo y que son idóneos y cuenten con experiencia para ejecutar las actividades subcontratas. Asimismo, deberá verificar la correcta ejecución de las actividades que se lleguen a subcontratar por parte del contratista principal, y conminar al contratista principal en caso de incumplimientos del subcontratista. En todo caso, el **MUNICIPIO** se reserva el derecho a autorizar la subcontratación previo concepto técnico por parte de la interventoría.
2. El interventor deberá verificar los contratos suscritos entre el contratista principal y el subcontratista. De igual forma, deberán ser revisados por la interventoría y una vez aprobados, el interventor deberá suministrar copia de los subcontratos a la Secretaría General para que estos sean subidos al SECOP I en virtud del principio de publicidad.
3. El incumplimiento de esta obligación sobre la verificación y aprobación de los subcontratistas por parte del interventor generará las correspondientes sanciones

contractuales previo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- **Deber De Proponer Soluciones Técnicas**

1. La interventoría, como experta en la materia, deberá proponer por escrito las soluciones de carácter técnico a los problemas y vicisitudes que se presenten durante la ejecución contractual, y no podrá eximirse de su deber de emitir una solución técnica. De igual forma, no podrá dejar a cargo del **MUNICIPIO** o de su supervisor el deber de emitir una solución técnica. El incumplimiento de este deber generará las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 1: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

1. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.
6. **Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.**
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos

mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el [ochenta y cinco por ciento (85 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Del mismo modo se deberán desarrollar las siguientes actividades de carácter específico:

w. Controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al **MUNICIPIO** el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) programa de ejecución física y de inversiones (Cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, ambientales, sociales, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
x. Servir de interlocutor entre el **MUNICIPIO** y el contratista, suministrando la información requerida por éste, controlando la correcta ejecución del contrato, velando en todo caso por los Intereses del **MUNICIPIO** y de la comunidad en general.
y. Crear y mantener organizado un archivo con toda la información recolectada y utilizada, con los documentos generados durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría, como correspondencia, correos electrónicos, planos, requerimientos, actas de reuniones, entre otros, necesarios para el seguimiento técnico del contrato y su control administrativo, legal y financiero. La organización del archivo debe ceñirse a los procedimientos y trámites establecidos para la gestión documental del **MUNICIPIO**.
z. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor, quien de manera periódica, cuando la Entidad lo requiera y a la terminación del contrato, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato que reposa en el archivo de la secretaria General. El cumplimiento de esta obligación es requisito necesario para la liquidación del contrato.
aa. Revisar, analizar la aprobación y remitir todas las actas que se requieran para la ejecución de los contratos, tales como: Actas de Inicio, pago parcial, fijación de precios no previstos, suspensión, terminación y/o liquidación entre otras. Una vez suscritas y hechos los requerimientos al contratista de la ejecución del contrato, se enviarán a la supervisión del contrato, quien a su vez las remitirá a la secretaria general y/u oficina de contratación.
bb. Exigir a los contratistas que el personal empleado para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones mínimas requeridas pactadas en el mismo, así como solicitar su cambió cuando se incurra en faltas que afecten el normal desarrollo de los contratos, tales como faltas éticas, morales, relaciones interpersonales o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la Entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
cc. Exigir al contratista los Planes de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT), aprobados por la Secretaria Planeación e Infraestructura, indicando el documento de aprobación y vigencia del mismo, cuando se requiera.
dd. Revisar lo relacionado con los pagos en los montos establecidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
ee. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad y salud en el trabajo que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
ff. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure. el silencio administrativo positivo (art. 25 numeral 16 Ley 80 de 1993).
gg. Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro consecutivo de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
hh. Revisar y conceptuar acerca de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
ii. Informar oportunamente al supervisor designado por el **MUNICIPIO** situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, y promover la conciliación de los conflictos que se llegasen a suscitar entre las partes contractuales.

jj. Informar oportunamente al supervisor designado por el **MUNICIPIO** cuando en desarrollo del contrato se presenten daños o situaciones de incumplimiento que puedan causar perjuicios a la Entidad a efecto de que se realicen los trámites conducentes a obtener su indemnización.
kk. Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta, con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso.
ll. Revisar, solicitar ajustes o aprobar la planeación de labores y cronogramas de actividades presentados por el contratista, cuándo a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
mm. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
nn. Conminar al contratista para que cumpla los fines de la contratación estatal, colaborándole en lo que este a su alcance, sin renunciar a sus obligaciones y responsabilidades, buscando coadyuvar en la ejecución del contrato y manteniendo siempre su independencia e Imparcialidad frente al contratista.
oo. Prevenir los riesgos y circunstancias que durante el desarrollo del contrato puedan afectar su normal ejecución, e impedir que genere responsabilidad para el **MUNICIPIO** por causas imputables a la interventoría o a la Administración y por lo tanto deberá proponer los correctivos y formular los requerimientos escritos que considere necesarios al contratista con el fin de prevenir eventuales incumplimientos por parte del mismo y de esta forma garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
pp. Verificar y exigir que las garantías constituidas y aprobadas se mantengan vigentes en las condiciones exigidas en la ley y el contrato. Solicitar al contratista su respectiva modificación cuando haya lugar a ello.
qq. Expedir el requerimiento de entrega de bienes cuando haya lugar a ello.
rr. El interventor deberá atender de manera oportuna los requerimientos escritos y/o las visitas técnicas que soliciten los entes de control, relacionados con la ejecución del contrato de obra o de interventoría.

- **Obligaciones relacionadas con la iniciación del Contrato**:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como la suscripción del acta de iniciación del contrato, garantías constituidas y aprobadas con las condiciones exigidas y el registro presupuestal.
b. Recibir la totalidad de los documentos y demás información de que disponga y conozca el **MUNICIPIO**, para poder atender sus obligaciones de manera adecuada.

- **Obligaciones relacionadas con la INTERVENTORIA DE OBRA**:

a. Exigir oportunamente al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos y/o materiales que no cumplan con lo especificado en el contrato o en la normatividad técnica vigente.
b. Controlar e informar periódicamente, semanal y mensualmente, al **MUNICIPIO** sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato
c. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de los documentos, especificaciones técnicas y obligaciones consignadas en el contrato y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.
d. Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas durante la ejecución en el respectivo contrato.
e. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc., cuando aplique contractualmente.
f. Controlar y verificar los movimientos financieros efectuados y controlar los dineros desembolsados en desarrollo de lo pretendido.

g. Requerir oportunamente y por escrito al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones qué no esté ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato e informarlo al **MUNICIPIO** en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
h. Revisar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.
i. Programar, coordinar y convocar reuniones de comité de obra mínimo una vez por semana, sin que dichas reuniones interfieran en la ejecución normal del contrato de obra e interventoría, para analizar el avance y correcta ejecución del contrato y proyectar las actividades a corto plazo, donde se deberá elaborar el acta correspondiente a fin de dejar constancia de lo tratado en las mismas y los respectivos compromisos.
j. Resolver oportunamente por escrito toda consulta que en desarrollo de las obligaciones contractuales haga el contratista o el **MUNICIPIO**, o darle el trámite ante el funcionario o dependencia competente, haciendo seguimiento a la atención de la misma.
k. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
l. Exigir al contratista las medidas para solucionar oportunamente las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales (retrasos, incumplimiento, etc.).
m. Realizar seguimiento periódico a los planes que el contratista deba ejecutar en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato y presentar los informes correspondientes.
n. Verificar periódicamente y como requisito para cada pago que el contratista esté al día en el pago de los aportes con los sistemas de seguridad social y pensiones del personal vinculado durante la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales, e informar al **MUNICIPIO** cuando el contratista incumpla con estas obligaciones, informándolo en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
o. También deberá verificar que la contabilidad del Contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
p. m. Comunicar oportunamente en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
q. Según la naturaleza del contrato, exigir al contratista de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la entidad.
r. Proyectar, cuando se le solicite y para la firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario, entre otros, con los soportes correspondientes.
s. Revisar y aprobar las facturas o el documento equivalente presentado por el contratista verificando que en él se consignen, de manera clara y precisa el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al supervisor la documentación determinada en el contrato para el oportuno trámite de pago.
t. Llevar y custodiar diariamente la bitácora de obra, en la cual deberá consignarse las observaciones pertinentes.
u. El interventor deberá verificar que en caso de que se realice una subcontratación por parte del contratista de obra, el subcontratista cumpla con la idoneidad y condiciones exigidas en el pliego. En caso de que el subcontratista no sea idóneo, deberá tomar las acciones del caso e informarlo al **MUNICIPIO**.

- **Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato.**

a. Preparar y presentar el informe final sobre la ejecución del contrato.
b. Solicitar a la dirección financiera del **MUNICIPIO** la certificación de los pagos efectuados al contratista y mantenerlas disponibles cuando el **MUNICIPIO** los requiera.
c. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato.
d. Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
e. Exigir al contratista si es del caso, a la fecha de terminación del contrato, la extensión o ampliación de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista.

f. Verificar y dejar constancia escrita del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.
g. Dejar constancia del valor que la Entidad retendrá y por qué concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que dichos aportes no se hubieren realizado al sistema de seguridad social y pensiones, en los porcentajes, legalmente establecidos conforme a la modalidad y cuantía del contrato.
h. Elaborar el acta de liquidación del contrato, para efectos de que el **MUNICIPIO** pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.
i. En el acta deberá quedar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En la misma deberá dejar constancia entre otros aspectos de: el estado financiero del contrato, valores de la obra ejecutada y ajustes pagados, amortización del anticipo y valores retenidos, disponibilidades y reservas presupuestales, contratos adicionales, modificaciones contractuales, actas suscritas, garantías, y demás información relevante para llevar a cabo la liquidación del contrato
j. Remitir al **MUNICIPIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del Contrato de interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.
k. Informar al **MUNICIPIO**, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
l. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido al **MUNICIPIO**, deberá solicitar inmediatamente a la citada dependencia, que adelante los trámites correspondientes.
NOTA: La ausencia de realización y suscripción del acta de Liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo o en su defecto, en el señalado en la Ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes.
m. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe mensual de las actividades realizadas aprobado por Interventoría y el **MUNICIPIO**, exigir a los contratistas que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con la disponibilidad y dedicación adecuados a la programación de la obra y con las condiciones mínimas requeridas pactadas en el mismo, así como su cambio cuando incurra en diferentes faltas que afecten el normal desarrollo de los contratos, tales como faltas éticas, morales, relaciones interpersonales o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada. Durante la ejecución del contrato el personal podrá ser removido o retirado de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:
    - Por autorización o solicitud del **MUNICIPIO** por intermedio del Interventor del contrato designado por ésta.
    - Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

    Para autorizar el remplazo, se deberá reemplazar por una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
    n. Será obligación del interventor cumplir con lo señalado en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en especial con el artículo 84.” Facultades y deberes de los Supervisores y los Interventores”.

- **Obligaciones específicas del componente técnico**

1. Presentar al **MUNICIPIO** las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de Interventoría, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

NOTA: El interventor debe verificar que los contratistas mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. De acuerdo

con este documento, se mantiene el sistema de preferencias en caso de situaciones de empate previstas en el Decreto 1082 del 2018.

2. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra; guardar copia de la misma y remitir el original al **MUNICIPIO**.
5. Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas, y el **MUNICIPIO**, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video.
6. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrada por el MUNICIPIO, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el **MUNICIPIO**, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra.
7. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios presentados en la oferta del Contratista de Obra.
8. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del **MUNICIPIO** para que inicie el procedimiento de la imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al **MUNICIPIO**.
10. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido por parte del contratista de obra.
11. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría y entregarlo al **MUNICIPIO**.
12. Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el **MUNICIPIO** y/o Entidades Estatales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones, y enviarlas al **MUNICIPIO**.
13. Asegurarse que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra, anexos y en el respectivo Contrato.
14. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el **MUNICIPIO** y/o las demás entidades involucradas en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría.
15. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
16. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
17. Pronunciarse por escrito y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse por escrito respecto de las posibles soluciones propuestas por el Contratista de Obra.
18. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones o ajustes en los diseños aprobados. Deberá remitir al **MUNICIPIO** su concepto técnico junto con el del Contratista de Obra, para

los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al Contratista de Obra.

19. Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas aprobado por la Interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Supervisión para su estudio y aprobación el plan de contingencia.
20. Exigir el cumplimiento al contratista de obra la implementación de los Planes de Manejo de Tráfico aprobados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en caso de ser necesario.
21. Cumplir su plan de calidad y/o de gestión de calidad, según el caso. Enviar al **MUNICIPIO** una certificación del cumplimiento de su plan de aseguramiento de calidad, anexo al informe mensual de interventoría.
22. Verificar el cumplimiento del plan de calidad y/o de gestión de calidad, enfoque y metodología de los trabajos entregado por el Contratista de Obra. Incluir en el informe mensual de interventoría la información al respecto.
23. Exigir al Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el **MUNICIPIO** o devolver al contratista para sus ajustes la reprogramación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, en el menor tiempo posible.
24. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al **MUNICIPIO** los informes semanales, mensuales y finales de los contratos, en medio físico y digital.
25. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, con los soportes de estudios del mercado y/o cotizaciones.
26. Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista de Obra. Analizarlos y emitir concepto técnico por escrito al **MUNICIPIO**, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. Incluir el respectivo análisis en el Informe Mensual de Interventoría.
27. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Así mismo, incluir el análisis y conclusiones en el Informe Mensual de Interventoría.
28. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al **MUNICIPIO** iniciar las acciones administrativas y legales del caso con el correspondiente informe que así lo justifique, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incluir en el Informe semanal y Mensual correspondiente de interventoría el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones al respecto.
29. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Contratista de Obra, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Contratista de Obra el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las pre actas correspondientes.
30. Elaborar, suscribir y remitir al **MUNICIPIO** el Acta de Terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo. En el Acta de Terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
31. Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP (en caso de aplicar), entidades competentes y el Contratista de Obra a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos.
32. Elaborar y suscribir con el **MUNICIPIO** el Acta de terminación del plazo del Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades correspondientes a la liquidación del contrato de obra e interventoría. Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.
33. Consolidar y radicar en el **MUNICIPIO** el Informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad.
34. Elaborar y radicar en el **MUNICIPIO** el Informe final de Interventoría de obra, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones de la Interventoría.
35. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra.
36. Vigilar que las garantías constituidas se encuentren vigentes y sean actualizadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente. Informar al **MUNICIPIO** del incumplimiento de esta exigencia.

37. Consignar en la respectiva acta de todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad.
38. Presentar informes en forma semanal y mensual, adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Entidad, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
39. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, siempre adjuntando su concepto por escrito al respecto.
40. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, apéndices.
41. Resolver por escrito toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones.
42. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio.
43. Estudiar los incumplimientos, y rendir los informes requeridos para que el **MUNICIPIO** de inicio al procedimiento sancionatorio oportunamente y mantener informado al **MUNICIPIO** de estos hechos.
44. Mantener informado al **MUNICIPIO** de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
45. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría.
46. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
47. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al **MUNICIPIO**.
48. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de las Actas de Recibo Parcial de Obra ante el **MUNICIPIO**, verificando el cumplimiento de lo exigido contractualmente y los lineamientos y exigencias de la Entidad para la radicación y trámite de las mismas.
49. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
50. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas de forma escrita.
51. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del **MUNICIPIO**, que sean necesarios para los trabajos del contratista.
52. Servir de conducto regular para las relaciones entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA DE OBRA** y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del **MUNICIPI**O y de terceras personas o entidades.
53. Ordenar al **CONTRATISTA** la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en la programación de obra aprobada, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
54. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.
55. Gestionar junto con el Contratista de obra, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Municipio, en caso de aplicar.
56. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO** a través del supervisor.
57. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra.
58. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro del plazo establecido para tal fin.
59. Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con la ejecución del contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra.
60. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones y sus apéndices.
61. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la interventoría y sus Apéndices, además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y ajustes al diseño de detalle y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y sus Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

62. En el evento en que el **MUNICIPIO** deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
63. Consolidar y radicar en el **MUNICIPIO** los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
64. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones es total responsabilidad expresa del contratista de obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo**:

1. Elaborar y enviar al **MUNICIPIO** el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el **MUNICIPIO**, en el caso que aplique.
2. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al **MUNICIPIO**.
3. Entregar al **MUNICIPIO** copia de los contratos y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría.
4. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el **MUNICIPIO**, para verificar la necesidad de realizar el inventario forestal, para su posterior remisión al **MUNICIPIO**, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental competente.
5. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
6. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud en el Trabajo de Interventoría.
7. Recibir del Contratista de Obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el Contratista de Obra analizarlos y emitir observaciones por escrito, adoptar las medidas pertinentes e Informar al **MUNICIPIO** de los mismos.
8. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al **MUNICIPI**O de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas.
9. Convocar y asistir con el Contratista de Obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas, y remitirlas al **MUNICIPIO**.
10. Verificar que el Contratista de Obra realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes.
11. Efectuar y evidenciar documentalmente al **MUNICIPIO** los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el Contratista de Obra efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al **MUNICIPIO** la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, al Fondo Nacional de Formación Profesional (FIC) y prestaciones sociales.
12. Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud en el trabajo y al control de

calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

13. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.
14. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría, en caso de que aplique.
15. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista de Obra y el **MUNICIPIO** a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan, verificar y revisar que el contratista tome las medidas para subsanar los mismos. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta.
16. Llevar un registro fotográfico de la ejecución de la obra.

- **Deber De Verificación Y Aprobación De Los Subcontratistas**

1. El interventor deberá aprobar y conceptuar por escrito al **MUNICIPIO** que los subcontratistas contratados por el contratista principal cumplen con las exigencias señaladas en el pliego de condiciones definitivo y que son idóneos y cuenten con experiencia para ejecutar las actividades subcontratas. Asimismo, deberá verificar la correcta ejecución de las actividades que se lleguen a subcontratar por parte del contratista principal, y conminar al contratista principal en caso de incumplimientos del subcontratista. En todo caso, el **MUNICIPIO** se reserva el derecho a autorizar la subcontratación previo concepto técnico por parte de la interventoría.
2. El interventor deberá verificar los contratos suscritos entre el contratista principal y el subcontratista. De igual forma, deberán ser revisados por la interventoría y una vez aprobados, el interventor deberá suministrar copia de los subcontratos a la Secretaría General para que estos sean subidos al SECOP I en virtud del principio de publicidad.
3. El incumplimiento de esta obligación sobre la verificación y aprobación de los subcontratistas por parte del interventor generará las correspondientes sanciones contractuales previo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

- **Deber De Proponer Soluciones Técnicas**

1. La interventoría, como experta en la materia, deberá proponer por escrito las soluciones de carácter técnico a los problemas y vicisitudes que se presenten durante la ejecución contractual, y no podrá eximirse de su deber de emitir una solución técnica. De igual forma, no podrá dejar a cargo del **MUNICIPIO** o de su supervisor el deber de emitir una solución técnica. El incumplimiento de este deber generará las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 1: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

1.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida y en los tiempos pactados.

2. Expedir oportunamente los documentos que se requieren durante la ejecución y terminación del contrato.
3. Brindar las condiciones y poner a disposición la información y los recursos físicos y humanos al contratista para la ejecución de lo pactado y ejercer la supervisión de ejecución del mismo.
4. Requerir al **CONTRATISTA** para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Realizar los pagos, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informe de actividades, certificación del supervisor del contrato y pago de seguridad social.
7. Realizar la reserva presupuestal que garantice el pago de la obligación suscrita con el contratista.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Conforme lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Guamo, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

RIESGOS.

1) Riesgo de Ejecución.

- Aumento o disminución de los costos de comercialización (Contratista). Probabilidad medio. Impacto medio. Riesgo medio.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Daños a terceros (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Robo de los productos (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto medio. Riesgo alto.

2) Riesgo Cambiario

- Cambio en la tasa representativa de moneda extranjera (Contratista) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

3) Riesgo de fuerza mayor

- Terremotos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Invierno: temporada invernal (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo
- Tempestades (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Sequias (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Avalanchas o aludes (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Inundaciones (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

4) Riesgo de planeación

- Estimación inadecuada de los costos (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

5) Riesgo Financiero

Iliquidez en la realización de los trabajos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

6) Riesgo Regulatorio

Sujeciones imprevistas (normas) (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

7) Riesgo soberano o político

- Decisiones unilaterales que afecten el equilibrio del contrato (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

8) Riesgos de actos humanos

- Huelga (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Paros (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Asonada (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Guerra (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Ataque terrorista (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Delitos contra la propiedad (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio del Guamo-Tolima, en el mes de febrero de 2025.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:** _____ Nombre: **JUAN JOSÉ VARGAS RONDON** Secretario de Planeación e Infraestructura